

AFIP - DGI

REMATE POR

FEDERICO GARMENDIA MOLAS

Por disposición de la AFIP-DGI y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 25.239 al Sr. Agente Fiscal, Dr. Cristian J L Bussi, se hace saber que en los autos: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/otro s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 1396/04; CUIT: 20-17339882-5 - Juzg. Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaría de Ejec. Fiscales), se ha dispuesto que el martillero Federico Garmendia Molas, mat. 835, venda en pública subasta el día 25 de octubre de 2007, a las 10:30 hs en el Anexo del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de julio 1426 de Santa Fe, o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado a la misma hora, una vivienda ubicada con frente al oeste sobre pasaje de tránsito ubicado en pasaje Koch 1241 de Santa Fe. Se la designa como lote cuatro, según plano N° 2584 y mide: 8,20 m en su frente y contrafrente, por 25 m en sus lados norte y sur. Superficie total: 204,9680 m². Cuenta con: garaje sin aberturas, semi abierto y techado con tejas, y un hall en la parte delantera de la vivienda. Interior: cuenta con living cocina comedor de 10 x 3 m y tres habitaciones. Dos de ellas miden 4 x 4 m y la otra mide 3 x 3 m; dos baños sin inodoro, bidet, piletas ni duchas. Uno de ellos mide 1,50 x 1,50 m, azulejado hasta media altura. El otro, de 1,50 x 3 m, azulejado en su totalidad. Se observa una galería, que mide 3 x 6 m y que comunica a este último baño, a una de las habitaciones, la cocina y al patio. Exterior: El patio mide 5 x 4 m y el piso es de cemento. Se observa un asador y un lavadero de 3 x 3 m, con pileta de lavado. La propiedad cuenta con los servicios de agua corriente, cloacas y gas natural. El inmueble se encuentra deshabitado; presenta un marcado deterioro y se advierte la ausencia de aberturas. La instalación eléctrica y el sistema de agua presentan un estado defectuoso. Junto con la vivienda descripta, se enajena la catorce ava parte indivisa de una fracción de terreno que es contigua a la anterior y le da salida al Pasaje Juan Koch, afectado a servidumbre de paso perpetua a favor de todos los lotes que le son contiguos y linderos. Inscripción Registro Gral: Tomo 578 Impar; Folio 2734; N° 57219; Dpto. La Capital. Registra embargos, hipoteca en primer grado en favor de Mutual de Asociados y Adherentes de la Asociación Médica del Departamento Castellanos, deudas en la API, Municipalidad de Santa Fe y Aguas Santafesinas Sociedad Anónima. Las deudas registradas al momento de la subasta serán afrontadas con el producido del remate, siendo a cargo del adquirente las tasas e impuestos posteriores, una vez aprobada la misma. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 101.721,51 (crédito hipotecario). De persistir la falta de oferentes, seguidamente con la retasa del 25% (\$ 76.291,13) y si aún no se realizaren ofertas, sin base y al mejor postor. El adquirente abonará en el acto de la subasta y al contado, el 10 % a cuenta de precio, más honorarios de ley del martillero, todo en dinero en efectivo. El saldo, dentro del quinto día de aprobada la subasta. Edictos: Boletín Oficial y diario El Litoral por dos días. Visitas: 26 de octubre. Firmado: Dr. Cristian J L Bussi, Agente Fiscal AFIP-DGI. Más informes al martillero, tel. 154-210346 ó 4539014, o al Agente Fiscal, 154-225179 ó 4585425. Santa Fe, 17 de octubre de 2007. Cristian J. L. Bussi, Agente Fiscal.

S/C□12784□Oct. 19 Oct. 22

MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR

PRIMERO: DECLARACION DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCION POLITICA:

1) El Partido Político "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR" proclama su adhesión a los principios consagrados por la Constitución Nacional Argentina y la Constitución de la Provincia de Santa Fe; el mantenimiento del régimen democrático de gobierno, representativo, republicano,

federal y pluripartidista, y su inquebrantable voluntad de servir al logro de la unión nacional.

2) El Partido Político "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR" luchará por una organización política, económica, cultural y administrativa que proporcione a cada habitante la posibilidad de que con su trabajo y con su estudio logre un ámbito de seguridad y libertad que le permita crecer como persona, educar a sus hijos conforme a sus convicciones, para satisfacer sus elementales necesidades espirituales y materiales.

3) El Partido Político "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR" interpreta que el Estado tiene la obligación insoslayable y prioritaria de suministrar a sus habitantes el nivel máximo de salud, educación y cultura compatibles con las posibilidades de la Nación.

4) El Partido Político "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR" interpreta que el Estado debe administrar los intereses comunes sin sustituir a las actividades legales y libremente.

5) El Partido Político "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR" interpreta que una armónica integración del trabajo, el capital, la técnica y la dirección profesional idónea, deben lograr con frutos de riquezas, la felicidad de todos y cada uno de los habitantes de nuestro País.

6) El Partido Político "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR" persigue como objetivos fundamentales las reivindicaciones populares, el desarrollo integral de las posibilidades de la personalidad a través del estudio, el deporte, la cultura, la protección de la salud pública, la promoción de fuentes de trabajo, teniendo en cuenta la responsabilidad de ejecutar un plan de gobierno integral, que no sólo requiera el empuje a la honestidad de sus autoridades, sino además el respaldo de un movimiento de apoyo popular y una activa participación de la comunidad.

7) El Partido Político "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR" constituye, en suma, una agrupación que centra todos sus esfuerzos políticos en la comunidad, dándole a ésta el lugar que merece como célula primaria del Sistema Federal de gobierno, dentro de la organización política de una República que persigue como metas, el ejercicio pleno y absoluto de la libertad.

8) El Partido Político "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR" sostiene la necesidad y asume el compromiso de observar los principios contenidos en las disposiciones legales y en esta Declaración y bregar por la coexistencia pacífica de todos los habitantes de nuestra Nación, en un marco de justicia y libertad.

SEGUNDO: CARTA ORGÁNICA: TITULO 1º: CONSTITUCION DEL PARTIDO:

1) Todo argentino de ambos sexos, que se inscriba en los registros oficiales, y reúna los requisitos legales de la Carta Orgánica y los reglamentos concordantes y leyes de la materia en vigencia, forman parte del Partido Político "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR".

2) El domicilio legal del Partido queda fijado en calle Pasaje Copiapó n° 650 de la ciudad de Rosario - Departamento Rosario, en la Provincia de Santa Fe.

3) Este Partido Político tendrá por objeto:

Funcionar como agrupación política reconocida.

Desarrollar su actividad específica dentro de las pautas que las disposiciones legales vigentes fijan al efecto.

Realizar proselitismo lícito, actos públicos, afiliación de ciudadanos y extranjeros que se encuentren

comprendidos dentro de la Ley electoral, y presentar candidatos a elecciones Municipales /Comunales.

Perseguir en todo y en parte como fin específico el progreso de la localidad de Rosario y el de sus habitantes.

TITULO 2°: De Los Afiliados:

4) Se consideran afiliados/as del Partido "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR" a todos los habitantes domiciliados en la localidad de Rosario - Departamento Rosario, mayores de 18 años, que hayan solicitado y obtenido inscripción en los registros del partido. Para acordar esta inscripción es indispensable figurar en los padrones electorales y hallarse legalmente habilitados, conforme al régimen electoral vigente.

5) A los efectos de la afiliación, se presentará una ficha correspondiente, debidamente cumplimentada, que se llevará de acuerdo al ordenamiento legal vigente, como así también el fichero respectivo.

6) SON OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS/AS:

Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.

Votar en todas las elecciones internas del partido.

Contribuir a la formación del patrimonio del partido, conforme a lo que fije la reglamentación que se dicte al efecto.

Proceder a prestigiar al partido, haciendo conocer su programa a través de la difusión de las ideas que lo orientan.

7) SON DERECHOS DEL AFILIADO:

Ser elector y ser elegible de acuerdo a las prescripciones de esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente.

Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliados por causa procedente y valederas, acorde con lo estatuido en esta Carta Orgánica y demás leyes que rigen la materia.

Obtener el carnét de afiliación partidaria pertinente.

8) NO PODRAN SER AFILIADOS O PERDERAN ESTA CONDICION:

Los inhabilitados por Ley Electoral.

Los que no cumplan con lo preceptuado por esta Carta Orgánica, Programas y demás Disposiciones del partido.

Los autores de fraude electorales.

Los que directa o indirectamente modificaren, alteraren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales del partido.

Los que no tengan un medio de vida honesto.

Los que se adueñaren o negaren a devolver documentos o valores pertenecientes al partido.

Por cualquier acción que perjudique el interés del partido, su buen nombre y honor y el de sus afiliados.

9) La decisión de exclusión será tomada por las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno. En todos los casos el afiliado podrá apelar la medida ante la Asamblea Partidaria, convocada dentro de los 30 días de la solicitud, siempre que su petición sea apoyada por el 5% del total de los afiliados. Dicho recurso de apelación será interpuesto por escrito, dentro de los 30 días de haberse notificado la resolución de exclusión.

TITULO 3º: DEL PATRIMONIO DE PARTIDO:

10) El patrimonio del partido se integrará con los aportes de los afiliados, según la reglamentación que al efecto dicten las autoridades partidarias, de conformidad con lo preceptuado en esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente, como así también con las donaciones y otros recursos que fueren autorizados por la Ley.

TITULO 4º: DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO:

11) El gobierno del Partido "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR" lo ejerce una Asamblea de Afiliados o Convención Partidaria y una Junta Central de Gobierno.

12) DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS O CONVENCION PARTIDARIA: La autoridad superior de "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR" será ejercida por una Asamblea de Afiliados o Convención Partidaria, formada por los afiliados que cumplan con los recaudos estatuidos en el artículo 4º de la presente Carta Orgánica.

13) La Asamblea se reunirá por lo menos una vez al año, en sesión ordinaria, para realizar la labor que le compete según esta Carta Orgánica, debiéndose, además, considerar en ella el informe de la Junta Central de Gobierno acerca de la marcha del partido, la memoria, el balance, el inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio que fenezca; y se tratarán todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, no pudiéndose tratar ningún otro.

14) DE LAS ASAMBLEAS O CONVENCIONES EXTRAORDINARIAS: Tendrá lugar:

A solicitud de un afiliado, siempre que la petición sea apoyada por el 20% de los afiliados.

A solicitud de la Junta Central de Gobierno.

15) La Junta Central de gobierno tendrá un plazo de hasta 60 días para llevar a cabo una Asamblea o Convención Extraordinaria cuando se ha formulado debidamente el pedido, en tal sentido, término que se cuenta desde la que fehacientemente se recibe la petición en forma.

16) DEL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS:

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias sesionarán con la presencia del 50% más uno de los afiliados, en la hora de la convocatoria y una hora después de la fijada en la convocatoria, podrá sesionar con el numero de afiliados que se encuentren presentes.

17) Las resoluciones de las Asambleas o Convenciones serán tomadas por simple mayoría de votos presentes y el Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate.

18) SON FUNCIONES PROPIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS:

Formular las Declaraciones de Principios, Programa, Plataforma Electoral y Carta Orgánica del Partido.

Juzgar en última instancia y en grado de apelación las resoluciones del Tribunal de Conducta y las que emanen de la Junta del Partido sobre tachas e impugnaciones.

Aprobar, previo informe de los Revisores de Cuentas, la inversión de los fondos del Partido realizada por la Junta Central de Gobierno.

Dictar su Reglamentación Interna.

Declarar la necesidad de la reforma parcial o total de la Carta Orgánica con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los afiliados, reforma que, solo podrá llevarse a cabo por la Asamblea General de Afiliados, convocada exclusivamente al efecto.

19) La Asamblea o Convención Partidaria será presidida por el Presidente de la Junta Central de Gobierno; en ausencia de éste, presidirá la misma el afiliado que designe la Asamblea por simple mayoría de votos, sea o no miembro de la Junta Central.

20) DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO: La Dirección Ejecutiva y Permanente del Partido estará a cargo de una Junta Central de Gobierno, con asiento en la localidad de Rosario.

21) La Junta Central estará integrada por 12 miembros titulares y 5 suplentes, los cargos serán cubiertos de la siguiente manera:

UN PRESIDENTE

UN VICEPRESIDENTE PRIMERO

UN VICEPRESIDENTE SEGUNDO

UN SECRETARIO

UN PROSECRETARIO

UN TESORERO

UN PROTESORERO

CINCO VOCALES TITULARES

CINCO VOCALES SUPLENTE

Los miembros de la Junta Central de Gobierno, durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. La elección de dichas autoridades se llevará a cabo mediante voto directo, obligatorio y secreto de sus afiliados, debiendo para considerarse válido el acto eleccionario haber votado un porcentaje de afiliados superior al 10% del requisito mínimo exigido por la Ley 6808 -Orgánica de los Partidos Políticos-, de los inscriptos en el registro de electores de la localidad. De no alcanzarse tal porcentaje se hará una segunda elección dentro de los 30 días, la que para ser válida deberá cumplir los mismos requisitos. La no acreditación de este requisito dará lugar a la caducidad jurídico-política del partido.

22) La Junta Central podrá deliberar con la mitad más uno de sus miembros titulares siendo válidas las resoluciones que adopte por mayoría de presentes en la reunión.

23) Los Vocales suplentes serán elegidos por igual término que los titulares y reemplazarán a éstos, cuando por cualquier causa cesaren en sus cargos, hasta la terminación del período del reemplazo y serán llamados para este fin en el orden de colocación de las listas.

24) En caso de desintegración total o parcial del Comité o Junta Central, se procederá a una nueva elección por el mismo sistema estatuido en el artículo 21, siempre que faltare más de un año para la terminación del mandato y no se diese el supuesto previsto en el artículo 23°.

25) SON REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO:

Mayoría de edad.

Residencia actual y legal en la localidad de Rosario.

Figurar en los padrones cívicos de ésta.

26) DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

Representar y administrar los intereses del partido, como así también, fijar su accionar acorde a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica.

Convocar a Asamblea de Afiliados en los supuestos contemplados en esta Carta Orgánica.

Sesionar con la frecuencia necesaria, fijando los días de reunión, que no podrán ser menos de una vez al mes, previa convocatoria.

Aceptar nuevos afiliados, resolver la cesantía, suspensión o separación de los mismos por causas justificadas, actuando como órgano disciplinario y con la obligación de dar aviso de tal medida a la Asamblea General Partidaria más próxima.

Informar a cada Asamblea General Ordinaria acerca de la marcha del Partido y presentar la memoria, balance, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio fenecido.

Designar todas las subcomisiones auxiliares que creyere necesarias con afiliados o no, respetando el régimen de las minorías, determinando sus objetivos y controlando sus funciones.

Sancionar, modificar y poner en vigencia los reglamentos internos del partido.

Velar por el cumplimiento de las finalidades del partido.

Comprar o vender inmuebles previa autorización de la Asamblea General Partidaria; y sin autorización necesaria previa de ésta, comprar o vender muebles.

Designar uno o más apoderados del partido, para que, ejerciendo los más amplios poderes ante las autoridades que correspondan, realicen cuantos trámites sean necesarios para lograr el reconocimiento ante la Secretaría Electoral, como así mismo, la inscripción de candidatos partidarios y cuanto otros trámites sea menester realizar.

Resolver cualquier asunto no previsto en esta Carta Orgánica, debiendo dar cuenta de ello a la Primera Asamblea General Partidaria.

27) DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO: DEL PRESIDENTE: Son sus deberes y atribuciones:

Convocar por medio del Secretario a las sesiones de la Junta de Gobierno y Asambleas, y presidirlas.

Representar al partido en todos sus actos, o designar a un miembro de la Junta de Gobierno para que lo represente.

Suscribir con su firma y la del Secretario, correspondencia, documentos privados, contratos, escritos, etc.

Velar por el cumplimiento de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y reglamentos internos, así como también, toda otra disposición y resolución que se adopte.

28) DEL VICEPRESIDENTE: Reemplazará al Presidente en caso de renuncia, impedimento legal o incompatibilidad, con los mismos derechos y obligaciones de aquel.

29) DEL SECRETARIO: Son sus deberes y atribuciones:

Redactar la correspondencia del partido y suscribirla, refrendando la firma del Presidente.

Guardar y conservar la correspondencia recibida, las copias enviadas y demás papeles y documentos.

Firmar las escrituras, contratos y documentos públicos y privados, conjuntamente con el Presidente.

Labrar las actas del partido, tanto en las sesiones ordinarias de la Junta Central de Gobierno, como en las asambleas.

30) DEL PROSECRETARIO: Reemplazará al Secretario en las mismas condiciones que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.

31) DEL TESORERO:

Deberá llevar la contabilidad del partido ajustada al régimen legal vigente, actuando en todo lo relativo a la recaudación de fondos partidarios.

Presentará a la Junta de Gobierno un estado patrimonial cuantas veces le sea requerido.

Llevará conjuntamente con el Secretario, el registro de Afiliados.

32) DEL PROTESORERO: Reemplazará al Tesorero, en las mismas condiciones que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.

33) DE LOS VOCALES TITULARES: Participarán en las reuniones de la Junta de Gobierno con voz y con voto.

34) DE LOS VOCALES SUPLENTE: Reemplazarán a los titulares en las formas y condiciones que determina esta Carta Orgánica en su artículo 23°.

35) DEL ORGANO DE FISCALIZACION: La fiscalización y contralor de la administración de partido estará a cargo de dos Revisores de Cuentas, uno titular y uno suplente; dichos miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos, y para su elección se aplicará el mismo sistema de la Junta de Gobierno.

36) Tendrán a su cargo el contralor y fiscalización de la administración del partido, asegurando en todo momento la aplicación de un régimen contable adecuado y la publicidad necesaria de las gestiones y operaciones realizadas, todo ello, en sujeción a la Ley Electoral, fiscalizarán los balances del partido y toda otra documentación atinente a la administración. El Revisor de Cuentas Suplente, reemplazará al titular en sus tareas en idéntica forma que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.

37) Los Revisores de Cuentas participarán en las reuniones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto.

38) DEL ORGANO DISCIPLINARIO: La Junta Central de Gobierno funcionará como órgano disciplinario del partido, con sujeción a lo establecido en la presente Carta Orgánica y régimen electoral vigente.

39) La Junta Central, actuando como Tribunal de Conducta, podrá previo estudio de las actuaciones correspondientes y con citación del inculpado, imponer sanciones que importen la amonestación, suspensión o expulsión, sin perjuicio del derecho del afiliado a recurrir por ante quien corresponda y conforme a lo establecido en esta Carta Orgánica.

40) Cualquier pena impuesta al afiliado, con excepción de la amonestación, acarreará indefectiblemente, la pérdida de la antigüedad partidaria para el mismo.

TITULO 5°: DEL REGIMEN ELECTORAL:

41) En todas las elecciones internas del partido, se aplicará el voto directo, secreto y obligatorio de sus afiliados, sirviendo de base el padrón que confeccionará la Junta de Gobierno, de acuerdo a las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica.

42) Los registros partidarios permanecerán abiertos todo el año, para la inscripción de los afiliados.

43) En las elecciones internas de renovación de autoridades y elección de candidatos, es absolutamente prohibida, toda campaña oral, periodística y escrita de carácter público.

44) El régimen electoral a aplicarse será, el de lista incompleta o de mayoría y minoría, adjudicándose una porción de dos tercios y de un tercio respectivamente del total de los miembros.

45) En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades, no podrá prescindirse del acto eleccionario.

46) Las listas a oficializarse deberán ser presentadas a la Junta Electoral partidaria con 30 días de anticipación a la realización del comicio, cada lista deberá ser avalada por lo menos con 20 afiliados.

47) Hasta 72 horas antes de la realización del comicio, podrá realizarse ante la Junta Electoral Partidaria las impugnaciones de candidatos que fueren procedentes, debiendo la misma resolver sobre el particular y presentar su informe en el acto del comicio y/o a la Asamblea partidaria en su caso.

48) En el acto de comicio será exhibido un padrón de afiliados en lugar visible, proporcionándose a los electores, suficiente cantidad de votos para dicho acto.

49) Para que el acto eleccionario pueda considerarse válido, se deberá cumplir con lo estatuido por el artículo 21° y demás disposiciones concordantes de esta Carta Orgánica, por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia y por la legislación electoral, en cuanto sea aplicable.

50) Los afiliados y extra-partidarios que resultaren electos candidatos al desempeño de funciones públicas, para ser considerados tales, deberán aceptar previamente su designación y formular público acatamiento al programa y plataforma de "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR" en el acto de proclamación.

51) La Junta Electoral Partidaria, estará constituida por 3 miembros titulares y 3 suplentes, elegidos por el voto directo de los afiliados y durarán dos años en sus funciones. Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral, con el de candidato.

52) Son requisitos para ser electo miembro de la Junta Electoral, los que se requieren para serlo, de la Junta Central de Gobierno.

53) SON FUNCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL:

Juzgar y decidir sobre la validez de la elección, proclamando los candidatos electos.

Confecionar y depurar los padrones electorales partidarios, dando amplia publicidad a los mismos.

Designar las autoridades del comicio.

Cuidar la perfección y pureza de los mismos.

Realizar los escrutinios.

TITULO 6°: DE LA EXTINCION Y CADUCIDAD DEL PARTIDO:

54) Se producirá:

Cuando acontezca alguno de los supuestos contemplados en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Cuando así lo resolviera la Asamblea o Convención Partidaria, por el voto directo de las dos terceras partes de los afiliados presentes.

En los casos contemplados en la presente Carta Orgánica.

55) Producida la caducidad y extinción del partido, se designará un liquidador, conforme al régimen legal vigente, que actuará dentro de su esfera específica y procederá a la realización de los bienes del partido, mediante licitación pública, si así correspondiere y previa liquidación de las obligaciones y gastos que se originen, el remanente que quedase será destinado a la Municipalidad de Rosario con cargo a ser destinado a la salud pública.

TITULO 7°: DISPOSICIONES GENERALES:

56) Los afiliados que sin causa justificada se abstengan de votar en las elecciones del partido por 3 veces consecutivas, no podrán ocupar cargos.

57) Queda absolutamente prohibido a los afiliados, hacer declaraciones o exteriorizaciones públicas, que tengan la intención de desprestigiar al partido, sus autoridades o afiliados. En caso de que ocurra, la Junta Central de Gobierno, actuando como Tribunal de Conducta, procederá de oficio

58) Toda renuncia que haga una persona de su candidatura o de cualquier cargo, será como indeclinable y no podrá votarse el rechazo.

59) Todo habitante de la localidad de Rosario electoralmente habilitado afiliado o no a este Partido, tiene derecho a ser proclamado candidato para ocupar cargos públicos comunales por el partido "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE RENOVADOR".

60) Todo aquello que no estuviere previsto en la presente Carta Orgánica, se regirá y resolverá por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, sus reglamentos y cualquier otro régimen de la materia que se dictare en el futuro.

S/C 494 Oct. 19

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIONES

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma CETRO S.A., cuenta N° 921-750205-4 y al Sr. Cristinan Curt Goetz, DNI. N° 18.094.176, en su carácter de Presidente del Directorio, ambos con domicilio fiscal en calle Rioja 2338 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 466/07 IND., dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0450487-1 "CETRO S.A.".

Santa Fe, 13 de Septiembre de 2007.

Visto:... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1º) Denegar por improcedencia formal, el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 293/07 de esta Administración Provincial de Impuestos, por el Sr. Cristian Curt Goetz, DNI. N° 18.094.176, por derecho propio y en su carácter de Presidente del Directorio de la firma CETRO S.A., con domicilio fiscal en calle Rioja N° 2338 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuenta N° 921-750205-4 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, en virtud de no haber acreditado el cumplimiento del Art. 64 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias).

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del Art. 66 último párrafo del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º) Regístrese, comuníquese y cúrsese a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. SILVIA S. PACHECO

a/c Admin. Prov. de Impuestos

S/C 12502 Oct. 19 Oct. 25

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma IMADER S.R.L., cuenta N° 021-321092-6, con domicilio fiscal en calle Sarmiento 1108 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1409-4/07 dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0476117-7 "IMADER S.R.L."

Rosario, 03 de Septiembre de 2007.

Visto: ... Considerando: Resuelve:

Artículo 1°: Determinar los ajustes en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 practicados a la firma contribuyente IMADER S.R.L., Cta. N° 021-321092-6 y/o OTTAVIANO, LILIANA, DNI: 21.563.587, con domicilio real en calle Crespo 2698 de la ciudad de Rosario, en carácter de socio Gerente responsable solidario conforme a lo establecido en los art. 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificaciones) de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 473-474 y aplicar los intereses previstos por el Art. 43 del Código Fiscal vigente (T.O. y modif.), y las multas aconsejadas por la verificación de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS □ DIFERENC. □ INTERESES □ MULTAS □ TOTALES

ADEUDADOS □ DE IMPUESTO

Ingresos Brutos 2003 08 □ 1.348,55 □ 1.069,97 □ 1.348,55 □ 3.767,07

Ingresos Brutos 2004 02-03-06-07-12 □ 4.361,41 □ 2.413,63 □ 4.361,41 □ 11.136,45

Ingresos Brutos 2005 02-06 a 09 □ 26.198,98 □ 6.915,51 □ 26.198,98, □ 59.313,47,

Ap. Soc. Ley 5110 2003 06 a 12 □ 1.491,45 □ 1.119,31 □ 1.491,41 □ 4.102,21

Ap. Soc. Ley 5110 2004 01 a 12 □ 3.446,79 □ 1.763,39 □ 3.446,79 □ 8.656,97

Ap. Soc. Ley 5110 2005 01 a 09 □ 2.451,11 □ 740,63 □ 2.451,11 □ 5.642,85

Inf Deb. Formales Resol. 6/93 Art. 1° Inc. d □ □ □ 300,00 □ 300,00

TOTAL GENERAL □ 39.298,29 □ 14.022,44 □ 39.598,29 □ 92.919,02

Artículo 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los arts. 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 92.919,02 (Pesos: noventa y dos mil novecientos diecinueve con 02/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5° del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán N° 1853 Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de

apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Artículo 4°: Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5°: Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

LIC. RAUL D. WOLANSKI

Administración Regional Rosario

Administración Provincial De Impuestos

A.P.I.

S/C 12501 Oct. 19 Oct. 25

NOTIFICACION

Por disposición de la Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma Hayer Overseas LTD y/o al Representante Legal Dr. Iván Horacio Hernández DNI: 13.752.708, con domicilio en calle Mitre 907 6° piso Oficina 2 y al Sr. Jorge Alberto García DNI: 12.720.352 con domicilio en calle Bahía Blanca 540, todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1493-3/07 dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0508037-4 "HAYER OVERSEAS LTD"

Rosario, 07 de Septiembre de 2007.

Visto: ... Considerando: Resuelve:

Artículo 1°: Requerir a la firma Hayer Overseas LTD y/o al Representante Legal Dr. Iván Horacio Hernández DNI: 13.752.708, de acuerdo al Art. 19 y 20 CF. Vigente, con domicilio en calle Mitre 907 6° piso Oficina 2; al Sr. Jorge Alberto García DNI: 12.720.352 con domicilio en calle Bahía Blanca 540; todos de la ciudad de Rosario, el ingreso dentro de los plazos establecidos por los Arts. 49 y 54 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificaciones) de la suma de \$ 3.636,98 (Tres mil seiscientos treinta y seis con 98/100), en concepto de Impuesto de Sellos, intereses resarcitorios e intereses punitivos conforme al Anexo N° 1, que forma parte de la presente.

Artículo 2°: De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (Quince) días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda exigida en el Artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en calle Tucumán N° 1853 Rosario, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Artículo 3°: Conforme a lo dispuesto por la Ley 12071, se hace saber que le asiste el derecho de interponer formal Recurso de reconsideración en los términos del Art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4°: Cúrsece a la Subdirección Planificación Selección y Control a efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

ANEXO N° 1

IMPUESTO DE SELLOS

Cesión de Derechos y Acciones - 02/09/2000

Monto □ Fecha de Vto. □ Alic. □ Imp. □ Int. Resarc. □ Intereses Punitivos □ Total

Imponible □ Oblig. Fiscal. □ □ □ S/Art. 43 C.F. □ s/Art. 219 C.F.

Vigente

20.000,00 □ 18/09/00 □ 10%0 □ 200,00 □ 391,38 □ 3.045,60 □ 3.636,98

Son Pesos: Tres mil seiscientos treinta y seis con 98/100.

LIC. RAUL D. WOLANSKI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C □ 12500 □ □ □ Oct. 19 Oct. 25

RAFAELA

JUZGADO de Primera Instancia de Distrito en lo CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de la Dra. Beatriz Alicia Abele, Juez, y el Dr. Héctor Raúl Albretch, Secretario, ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, diez de octubre de 2007. Y Vistos: Los serios inconvenientes de naturaleza operativa que genera la acumulación en el juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde larga data, se hace imperativo tomar medidas que permitan un aprovechamiento óptimo del espacio físico disponible, lo que generará en lo inmediato la posibilidad de ubicar siguiendo un orden racional, los expedientes en trámite y la documental que se les relaciona, lo que en definitiva redundará en una mejora de la prestación del servicio de Justicia. Y Considerando: Que con el fin enunciado, se ha apartado toda la documental correspondiente a causas iniciadas con anterioridad al 31.12.1997, y que desde hace largo tiempo no registran actividad procesal. Que en una primera etapa se han citado a los profesionales intervinientes a quienes se les ha ido entregando la pertinente documentación. Que ha quedado un importante cúmulo de documentos, los que por antigüedad no se ha podido individualizar a los curiales actuantes, existiendo entonces una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a su destrucción. Sin perjuicio de ello,

y a fin de evitar cualquier cuestionamiento futuro, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL con determinación precisa de las causas a las que corresponden y dos avisos en el diario "La Opinión" de esta ciudad de Rafaela a publicarse un miércoles y un domingo poniendo en conocimiento de los posibles interesados que acrediten interés legítimo, la puesta a disposición por el término de diez días contados a partir de la última publicación a fin de que se presenten en el horario de ocho a 12 hs. en este juzgado para proceder a su retiro, dejando expresamente aclarado que vencido el plazo se procederá a su destrucción y no se admitirán reclamos posteriores. A los fines de la publicación de los edictos, la documental se encuentra detallada en el listado, que como Anexo se agrega a la presente, identificándola por la carátula del expediente y el número de archivo de la misma, o éste último cuando no fue posible identificar la causa. Por lo expuesto, es que Resuelvo: 1. Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en veinte días y dos avisos en el diario "La Opinión", un miércoles y un lunes, poniendo en conocimiento de los posibles interesados que acrediten interés legítimo, la puesta a disposición, la documental que se detalla en el Anexo de la presente, por el término de diez días contados a partir de la última publicación a fin de que se presenten en el horario de ocho a 12 hs. en este juzgado para proceder a su retiro, dejando expresamente aclarado que vencido el plazo se procederá a su destrucción y no se admitirán reclamos posteriores. 2. Ordenar, vencido el término acordado, la destrucción de toda la documental identificada en el Anexo de la presente resolución. 3. Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rafaela y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Alicia Abele (Juez); Dr. Héctor Raúl Albrecht (Secretario). Rafaela, 10 de Octubre de 2007. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

REGISTRO

NUMERO□CARATULA

109-93□R.H. CALIGARIS C/BERTOLA (429/1992)

104-93□COLOMBO C/SERRANO

194-93□POUPEAU, CAMILO S/SUCESORIO

277-97□GAVILAN, SUSANA C/BRAVO, GUILLERMO

106-88□BASCOLO, NORA C/BASCOLO, JUAN (ALIMENTOS)

220-96□PESCE, ANTONIO C/PRUNELLO, RUBEN (MED CAUT ASEG BIENES)

215-94□OESTE RAFAELA C/NOVAU (EJEC. PRENDARIA) (457-94)

214-94□OESTE RAFAELA C/FERREYRA, JESUS (EJEC. PRENDARIA) (455-94)

213-94□MOTOSPORTS S.R.L. C/GALLEGO, SERGIO Y GERLERO, RAUL (SUMARIO)

210-94□SUC. DE A. WILLINER C/GARETTO, JOSE LUIS (MED CAUT ASEG. BS)

212-94□OESTE RAFAELA C/COSTARELLI, RICARDO (EJEC. PRENDARIA)

208-94□FIORAMONTI C/MANCINI, JUAN CARLOS (EJEC. PRENDARIA)

195-94□USSEGLIO, RENE C/GODDIO, EDUARDO (EJECUTIVO)

189-94 □ JULIO BERTACHI C/SUPERM.

188-94 □ ASOC. MUT SOS.AD.CLUB ALMA JUNIORS C/ANACABE, EDUARDO (EJECUTIVO)

186-94 □ JAKE, RAUL C/DELGUSTE, JUAN (LABORAL)

185-94 □ FONTANELLAZ, ANIBAL C/LEONI, ANA (LABORAL)

181-94 □ PARQUE AUTOMOTORES C/SEVERBON (EJEC. PRENDARIA)

180-94 □ GONZALEZ C/RTV

390-94 □ S.A. GUAYACANALE C/FASSETTA, LORENZO (EJECUTIVO)

204-97 □ PADILLA, CARLOS S/AMPARO (EXPTE. 77-97)

384-94 □ ESCOBAR, ANDRES C/MARCONETTO, EMILIO (LABORAL)

382-94 □ CONSULTORES ASOC. C/LEYTON, ZULMAS(ORDINARIO) (EXPTE 765-94)

371-94 □ CASTILLO C/MARZIONI

364-94 □ S.C.Y.T. Y API C/PROSPERO, PANGARO (EJEC. FISCAL) (EXPTE 243-94)

363-94 □ BCO NACION ARG. C/PEQUITAS

269-91 □ PIACENZA C/IMFELD (ORDINARIO)

256-91 □ BRUNO, ABEL C/V.M.C. REFRIGERACION (LABORAL)

260-91 □ DOMINGO, SAPINO C/ACUÑA OMAR (ORDINARIO) (E.535-91)

162-91 □ BLANCO, SILVIA C/BRARDA CONRADO (CAL

180-94 □ GONZALEZ C/RTV

262-91 □ BLANCO, SILVIA C/BRARDA,CONRADO (LABORAL) (E.461-91)

267-94 □ CANELA C/SAPINO

275-94 □ RAMBAUDI C/RAMBAUDI

276-94 □ MARENGO C/CHAULET

268-94 □ PARQUE RAFAELA C/ BARRAZA, RICARDO (EJECUTIVO)

300-94 □ WERNER C/KLOSTER

305-94 □ SUC. A. WILLINER C/ALEGRE, MARIA LUISA (ORDINARIO)

291-94 □ MUT. AYUDA CLUB 9 DE JULIO C/CANDELLERO

PECANTET C/GALUPPO

183-91 □ MUT. AYUDA ASOC. ADH. CLUB 9 DE JULIO C/CAPONE (ORDINARIO)

166-91 □ CENTENARIO C/PERSONA DESCONOCIDA

176-91 □ RUIZ, SERGIO C/RUIZ, DELIA (DIV VINCULAR)

21-91 □ LIMANSKY C/MUSTO (ORDINARIO)

24-91 □ RAMONDELI C/RAMONDELI (E.63-91)

54-91 □ BOTALI C/MODENESI

67-91 □ VILLALBA, VERONICA C/PEREZ, CARLOS (LABORAL)

80-91 □ SOC. COOP. 30 DE AGOSTO C/ZENKLUSEN, A (ORDINARIO)

84-91 □ CASTAGNO, CARLOS S/SUCESORIO (E.179-91)

97-91 □ SOC. COOP. 30 DE AGOSTO C/ZENKLUSEN A. (ORDINARIO) (E.45-91)

ARIAS C/ARIAS) (ASEG. PRUEBAS (E. 709-78)

151-92 □ BREGUI C/AGUILAR

146-92 □ BLOGIONE C/MARENGO (EJECUTIVO)

187-92 □ ROSETTI, MIGUEL C/IMAI

212-92 □ POGGETTO C/PEREZ

411-94 □ REINIERI, NORIS C/NEDER, OSCAR (ALIMENTOS)

833-94

246-92 □ BOGLIONE C/CORNEJO (E731-92)

286-92 □ MARANTELLI, R (EMBARGO VOL)

221-94 □ FIORAMONTI C/TRAVESANI (E.485-94)

508-94 □ BURAI, JUAN (SUCESORIO)

97-93 □ GALLA C/ALASSIA (EX 111-93)

503-94 □ BELTRAMINO C/CRONT (DESALOJO)

493-94 □ LIDER C/VIMO, JORGE (MED. CAUTELARES)

118-94 □ ROSSINI, SILVIA C/JAUREZ, MIGUEL (INCIDENTE)

100-94 □ SACKS (SUCESORIO)

98-94 □ CORONEL, NICOLAS C/BRASCA, LUIS (ORDINARIO) (E 732-92)

85-94 □ PARQUE RAFAELA C/CANDIA, JORGE (EJECUTIVO)

91-94 □ FIORAMONTI C/NASI, OTMAR (ORDINARIO)

79-94 □ MODENESI, RAUL C/CATTANEO, NELVAR

141-93 □ RAMONDELLI C/BENETTO, PEDRO (EJECUTIVO) E.277-94)

133-94 □ SESAR, RAMONA C/FUSE, JORGE (ALIMENTOS)

155-94 □ BAY C/EMP. SOL DE MAYO (E.287-94)

150-94 □ JULIO BERTACHI C/R.V. SUPERMERCADO (MEDIDAS)

24-94 □ OESTE AUTOMOTORES C/RAMIREZ, JUAN (ORDINARIO)

301-93 □ OESTE RAFAELA C/DORE, JUAN (EJEC. PRENDARIA)

2-94 □ MONZON, PABLO C/OKSDATH, ANTONIO (ORDINARIO)

25-94 □ COOP. G LEHMAN C/SCHNEIDER, NOEL (COBRO DE PESOS)

286-93 □ GARCIA C/LUNA

239-94 □ OESTE AUTOMOTORES C/PANELO, ROBERTO (ORDINARIO)

174-85 □ CABRERA C/WERK (LABORAL) (E.285-85)

260-93 □ BARBA, MARIA C/BONAFEDE (LABORAL) (E663-93)

59-94 □ MOTOSPORT C/YAPUR, JORGE (EJECUTIVO)

65-94 □ JOSE GODDIO C/GOMEZ, NORBERTO (E. 121-94)

243-94 □ BOGLIONE C/MOLINA

152-93 □ DE BLANCO, MARCELA C/BLANCO, RUBEN (SUMARISIMO)

468-94 □ FONTANET C/ROSSI

136-93 □ ROBLEDO, RUDECINDO C/SCHIERANO, BENITO (LABORAL)

206-93 □ GONZALEZ, DANILO C/R.T.V. (LABORAL)

190-92 □ YAPOUR, MIGUEL S/POSESION VEINTEANIAL

236-94 □ FRANCESCONI, HECTOR S/INSCRIPCION

232-94 □ PARQUE RAFAELA C/MENDOZA, RUBEN (EJEC. PRENDARIA)

229-94 □ PARQUE RAFAELA C/GARNICA, ESTELA (EJEC. PRENDARIA) E 497-94

226-94 □ PROVIDENTI, RICARDO C/DOMININO, BLANCA(ORDINARIO)

222-94 □ OESTE RAFAELA C/CULASSO, ROBERTO (ORDINARIO)

260-93 □ BARBA, MARIA C/BONAFEDE (LABORAL) (E663-93)

338-93 □ JUAN CONDRAC C/LA FAMA (ORDINARIO)

343-93 □ VEREN, OSCAR C/R.G. FRENOS (LABORAL)

293-93 □ FIORAMONTI C/RAMIREZ, JUAN

272-93 □ INDEPENDIENTE C/CRAVERO, SEBASTIAN (MED PREP J EJECUTIVO)

326-93 □ GARCIA, JORGE C/GARZA, ELINOR (EJECUTIVO)

313-93 □ TELESCO, LUIS C/GHIDONI, HUGO (EJECUTIVO)

150-93 □ FIORITO C/OITANA

311-93 □ FRANZA C/FURRER (E. 805-93)

454-94 □ OESTE RAFAELA C/CRETTON PEREIRA, JOSE (EJ PRENDARIA)

453-94 □ PESCE, ANTONIO C/DIAZ, ANDRES

449-94 □ AIME S/SUCESORIO

219-92 □ SINDICNTO C/CANELA (E. 192-92)

203-91 □ PAULONI C/KESTLER (ORDINARIO)

111-93 □ ROTA, ALBERTO C/MAROZZI, RUBEN (EJECUTIVO)

18-91 □ GANEM C/BANCO LITORAL (ORDINARIO) (E. 57-91)

173-91 □ ASOC. CLUB A. BROWN C/ROSSETTI, ONORIO (ORDINARIO) (E.71-91)

181-91 □ CARLOS Y AMERICO GROSSI C/AUTOMOTORES HUMBOLDT (ORDINARIO) (E. 487-91)

180-91 □ MUT 9 DE JULIO C/PEREYRA (ORDINARIO) (E. 488-91)

102-91 □ KURAS S/FIJACION CUOTA (E.49-91)

65-91 □ FENOGLIO ENRIQUE C/LEDESMA, MARIA (MED)

86-91 □ GODDIO C/VILLAR (MED PREPARATORIAS) (E. 260-91)

157-91 □ CITRONI, NELIDA S/SUCESORIO (E.454-91)

196-93 □ FIORITO C/OITANA

197-93 □ SCHRETER C/UHEPE (EJECUTIVO)

201-93 □ BLANCO MARCELA C/BLANCO, RUBEN (ALIMENTOS)

234-92 □ INC CUOTA ALIMENT MONDINO, OMAR (E.551-92)

232-92 □ MUTUAL 9 DE JULIO C/BIEDERBOST, CLAUDIA (EJECUTIVO)

411-93 □ STOFFELL, DANIEL C/TARTAGLINI, ADOLFO (EJECUTIVO)

337-94 □ STOFFELL C/SANGALLI

259-93□CAMPANA C/RODRIGUEZ (E.655-93)

51-92□LECONTE C/VERNACHIA (E. 219-92)

86-91□GODDIO C/VILLAR (MED PREPARATORIAS) (E. 260-91)

127-93□SCHRETER C/UHEPE, JORGE (EJEC)

158-92□PICOTTO C/SUC. A. WILLINER (E.475-91)

153-91□ASOC MUT ATLETICO C/ROSSETTI

102-93□BOGLIONE C/EMP EL CONDOR (E. 193-93)

86-93□CARLOS Y AMERICO GROSSI, C/LUNA (MED CAUTELAR)

266-92□BERTOLACCINI, MARIO C/ROQUE B. (EJEC)

78-93□MANUFACTURAS SAN GABRIEL C/FERNANDEZ, (EJECUTIVO) (E. 284-93)

179-93□MOTOSPORT C/BARLASINA, RUBEN (EJECUTIVO)

157-93□PAROLA C/SAPINO

415-93□MONTINI, R. C/MORRA, AGUSTIN (MED CAUTELAR) (E. 1005-93)

410-93□BRACAMONTE C/SMITH

403-93□PARQUE RAFAELA C/BIOLATTO

406-93□CELEGHIN S/DECL POBREZA

160-91□CORIA C/APPO (EJECUTIVO) (E. 320-91)

319-93□ZEHNDER C/GIRAUDO

315-93□FENOGLIO C/VELAZQUEZ (EJECUTIVO)

328-93□AGUIRRE C/ SEPULVEDA

327-93□BERTOLACCINI C/ZIMMERMANN

12-91□BORNIA, ALCIDES C/BIANCIOTTI, ELSIO (LABORAL)

100-91□CORIA, REYNO C/APPO, IRMA (EJECUTIVO)

27-91□BCO. LITORAL C/GANEM, NICOLAS

56-91□VIVAS C/MARTINEZ (MED CAUTELARES) (E. 145-91)

238-93□GARRAPPA C/RIBERO

126-92□FENOGLIO C/CABRAL

103-92□FERRERO C/TECNOFRIO (ORDINARIO)

167-92 □ KURIGER, HECTOR C/ GARCIA, AVELARDO (LABORAL)

194-92 □ SANCHEZ C/DOBLER

141-91 □ BARRAZA, SERGIO C/LIDECO (LABORAL)

152-91 □ ASTUDILLO C/ASTUDILLO (ALIMENTOS)

66-94 □ FIORAMONTI C/DOMININO, HUGO (EJECUTIVO)

5-94 □ ORIENTE C/INWINKELRIED, PABLO (EJECUTIVO)

128-94 □ PLAN ROMBO C/BINAGHI BAQUE, JORGE (E. 157-94)

28-94 □ ABRIATA DE PELOSI C/CAFFARATTI, STELLA (EJECUTIVO)

274-93 □ FONSO M. C/FASSI, ITALO (E. 570-91)

103-92 □ FERRERO C/TECNO FRIO (ORDINARIO)

26-94 □ MOTOSPORT C/CARDENAS, CARLOS (SUMARIO)

20-91 □ DELEG. CASTELLANOS ASOC. SANATORIOS C/OBRA SOC. PERS. IND.
ALIMENTACION (ORDINARIO)

17-91 □ VILLAS, JORGE C/MARIA BERNARD DE ROSO (DIV. CONDOMINIO)

132-91 □ PELOSI, CLAUDIO C/POLINI, FLORINDO (ORDINARIO)

19-91 □ DELEG. CASTELLANOS ASOC. SANATORIOS C/OBRA SOC.
MINIST. AGRIC Y GANADERIA (ORDINARIO)

247-94 □ ASOC. MUTUAL RUTA C/FORNI, JORGE (EJECUTIVO)

199-91 □ PALMA C/VALIDO R. (EJECUTIVO) (E. 509-91)

395-93 □ VANMEYRIS, ARMANDO C/ABELDAÑO, MARCOS (ORDINARIO)

422-94 □ AIRAUDO, CARLOS C/GARCIA, ENRIQUE (EJECUTIVO)

409-94 □ OESTE RAFAELA C/PONCE, JOSE (EJEC PRENDARIA)

406-94 □ H. BERTA C/ELIAS NORBERTO (EJECUTIVO)

374-94 □ SARPONTI, DANIEL JUAN C/I.D.E.M. S.A. (LABORAL) (E.87-94)

344-94 □ QUARANTA C/SUTTER

334-94 □ PARQUE RAFAELA C/GARNICA Y LUQUE (E.497-94)

335-94 □ BCO. CARLOS PELLEGRINI C/GRIBAUDO, RENE (E. 77-94)

336-94 □ BCO. CARLOS PELLEGRINI C/DOMININO, HUGO (ORDINARIO)

243-93□A.F.A C/MARCHESINI, NORBERTO (ORDINARIO)

4-91□BARETTA, S/DECL DE POBREZA

214-9 1□DOMINGO SAPINO C/ACUÑA, OMAR (ORDINARIO (E. 535-91)

228-91□GROSSI DISTRIBUIDORA C/TUCUMAN, ZANELLO (ORDINARIO) (E.562-91)

234-91□PALUCIN, SERGIO C/KIGNER (ORDINARIO)

70-92□OESTE RAFAELA C/BUSTAMANTE

61-92□GIACOSA MARIA S/VENIA (E. 127-92)

166-93□S.A. HACENDADOS RAFAELA C/GIORGIS (E.486-93)

43-92□VACA C/SANTI

223-96□BOGLIONE C/ MOLINA

134-92□CEJAS C/CEJAS (DIVORCIO VINCULAR (E.376-91)

7-91□BALANGERO C/BALANGERO

43-92□VACA C/SANTI

123-92□FENOGLIO C/CASTILLO (E.422-92)

118-92□PALMA C/TECNAGRO (EJEC. PRENDARIA)

107-92□DIAZ C/RH CALIGARIS (LABORAL)

178-92□SANTILLAN, GLADIS C/TITA HNOS. (LABORAL) (E.542-92)

177-92□TITA, ROSARIO C/BOGGERO, MIGUEL (EJEC. HIPOTECARIA)

164-92□SANTILLAN, GLADIS C/TITA HNOS. (LABORAL)

200-92□GONZALEZ, MARIA C/CALVO, CARLOS (LABORAL)

219-96□PESCE, ANTONIO C/SUPPO, RICARDO (MED. CAUT. ASEG BIENES)

218-96□COLASSO C/MALANO (LABORAL)

255-96□COLOMBERO C/RICCA

556-96□TARRAGONA, ALFREDO C/ZENKLUSEN (LABORAL) (E.729-96)

543-96□CURTIDORA DEL OESTE SANTAFESINO C/KINEN WEINER (ORDINARIO) (E.1112-96)

535-96□BERANDEBI C/ZUCRIA (MED CAUT ASEG BS.) (E.978-96)

527-96□PERALTA, ESTELA (VENIA)

525-96□PUSSETTO, NEO C/RAMIREZ. E. (ORDINARIO)

152-94 □ RUIZ, JOSE C/CLORINDO APPO (MED PREP.ASEG. PRUEBAS)

15-94 □ BIOLATTO C/MUT- PRESIDENTE SARMIENTO

242-92 □ PRIDA S/POSESION VEINTEANIAL (E.714-92)

101-91 □ FUNES C/EDIVAL

DOMINGO SAPINO LTDA. C/ACUÑA, OMAR (ORDINARIO) (E.535-91)

314-91 □ FUNES C/FORNARIS

335-93 □ ROSSI C/MITRI

69-93 □ CORREA C/BENINCA (E4-92)

155-93 □ POGGI C/ALBERTINAZZI (E.458-93)

114-93 □ CARMAQ C/CANAVESE, REINALDO (EJEC.HIPOT)

418-93 □ VERA C/DENARDI (LABORAL)

523-91 □ PIACENZA, JUAN C/INFEL (ORDINARIO)

220-92 □ SINDICATO C/CANELA (E.193-92)

55-92 □ MONTI C/S.A. GRAL. DE CONSUMO DE RAFAELA (E.560-91)

6-90 □ DAVICINO DE SANTUCCI, VIRGINIA S/SUC TESTAMENTARIA

146-90 □ LELLI C/PEREZ (EJECUTIVO) (E.200-90)

1-90 □ MACHADO C/MIGLIETTO (LABORAL) (E. 371

43-92 □ VACA C/SANTI

89)

44-90 □ SEHVAP. ROBERTO C/ZIMMERMAN (ORDINARIO) (E. 156-90)

86-90 □ CULASSO, ROBERTO C/LEDESMA, ISAAC (EJECUTIVO) (E. 299-90)

15-90 □ BUSSANA C/BARRERA

26-90 □ BRACAMONTE, JOSE C/SCHMIT (LABORAL)

108-90 □ BONGIOVANNI C/LA PRINCESA (LABORAL) (E.89-90)

13-90 □ BALANGERO C/BALANGERO (MED CAUTELARES)

45-90 □ GANDINI, AZUCENA C/AIMO, FRANCISCO (MED. CAUT. ASEG. BS.) (E. 157-90)

83-90 □ ROSSO C/CORDOBA

199-90 □ QUARANTA C/BRAVE

109-90 □ LAZCANO, EMILIANO C/SOL DE MAYO (LABORAL) (E.418-89)

122-90 □ BERTAINA, GRACIELA C/BCO. GALICIA (LABORAL)

29-90 □ BARRIOS, FRANCISCO C/MARENGO, ALCIDES (MED. CAUTELARES)

117-90 □ ASTUDILLO, JOSE C/SA GRAL DE CONSUMOS

225-90 □ BOSIO C/CARIGNANO (ORDINARIO) (E.520-90)

189-90 □ SAVIO C/RICARTE (LABORAL)(E.396-90)

144- 90 □ SAVIO C/RICARTE (CONSIGNACION)

231-90 □ KARLEN, GERMAN C/CONDUX (ORDINARIO)

190-90 □ GAUNA, NICOLAS C/PAIRETTI, GOVERNO (LABORAL)

39-71 □ LOVERA C/CORDERO

35-91 □ RICARTE C/SAVIO (LABORAL)

127-91 □ VILLARREAL C/ELECTRONICA NICROM (LABORAL)

154-89 □ SEVESO, M C/FED. AGRARIA

159-91 □ CRAVERO, AVELINO C/SANCOR CUL (15.393-91).

9-91 □ VARAYOUD, LUIS C/SOC. COOP 30 DE AGOSTO (LABORAL) (E.466-90)

72-91 □ ALBERTO, HECTOR C/VALVO (LABORAL) (E.215-91)

528-95 □ CASTILLO, ANDRES C/FACCA (ORDINARIO) (E. 391-95)

527-95 □ PARQUE RAFAELA C/BARRAZA

518-95 □ GEREZ, ROSA S/VENIA (E.973-95)

516-95 □ ROLDAN, HECTOR C/OGGERO, JORGE (ORDINARIO)

497-95 □ BCO COOP. DEL ESTE ARG. C/FERRADAS

86-90 □ CULASSO, ROBERTO C/LEDESMA, ISAAC (EJECUTIVO) (E. 299-90)

FRANCISCO (MED CAUTELARES).(E.59-95)

487-95 □ DELL'ANA C/RICCHIARDINO

101-95 □ SEVERBON S/CONC PREV.INC.DE VERIF.

102-95 □ LEDESMA, RICARDO C/LAURA EDUARDO (LABORAL)

64-95 □ OESTE RAFAELA C/MC CARTHY, HARRY (EJECUTIVO)

250-95 □ SANCHEZ C/C.E.M.I.

481-95 VALERIANO, ELVIO C/SUDAMERICA CLEARIN (ORDINARIO) (E.175-95)

469-95 VANDELBOSCH, CARLOS C/PAGLIERO, ELSO (LABORAL)

454-95 BCO. ARGENCOOP C/CRAVERO, RAUL (EJEC.PRENDARIA)

451-95 TALLONE RAUL C/ALBRECHT, CIRILO (EJECUTIVO)

222-95 SPAGGIARI S/INCID. ADMINISTRACION

215-95 FIORAMONTI C/VEGA, JOSE (EJECUTIVO)

205-95 CAMUSSI C/TRACTOMAQ

200-95 BOSCAROL C/GARCIA (EJECUTIVO)

55-95 JOSE GODDIO C/GOMEZ, N(E. 121-94)

47-95 SAAVEDRA, CARLOS C/KALBERMATEN, JUAN (ORDINARIO)

19-95 GUERRERO C/PORTA (EJECUTIVO)

18-95 BCO. COOP. DEL ESTE ARG. C/FERRADAS, FRANCISCO (MED. CAUTELARES)

116-95 MONZON, PABLO C/OKSDATH, ANTONIO (ORDINARIO)

586-95 UBERTI, M C/ANDEREGGEN (ORDINARIO) (E. 140-93)

122-91 J. BERTACCHI S.A. C/PEREZLINDO, RAMON, N. (ORDINARIO)

CASTILLO, G C/S. CABALLERO E HIJOS (MED CAUT. ASEG. PRUEBAS) (E. 566-95)

491-95 J. GODDIO C/BERTINAT Y/O

456-95 BESSONE C/CASTELLANO

261-95 ABRATTE, OLGA C/SCHAFFER ALBERTO Y/O (EJECUTIVO)

255-95 LENCINA, GABRIELA C/ALBERIONE, MARGARITA Y/O (C.P.L.)

526-95 COLLERA, OSMAR C/PAHUD, OMAR O. (EJECUTIVO)

45-95 OESTE AUTOM. C/BRUSSA

222-90 NICOLA C/NICOLA (INC. CUOTA)

163-90 PASTORE C/GODOY (E. 268-89)

196-90 VOLPATO C/RECAMAR (E. 248-90)

211-90 CONSUMO FINANCIADO C/HEINEN, ANA

451-95 TALLONE RAUL C/ALBRECHT, CIRILO (EJECUTIVO)

(EJECUTIVO) (E. 303-90)

212-90 □ CALVIMINTE, SILVIO C/F.A.C.C.A. S.R.L. (LABORAL)

93-90 □ PAIRETTI, VICTOR H. C/BLATTER, AVELINO (PAGO POR CONSIG)

67-90 □ RODRIGUEZ, M. ISABEL PESARINI C/RODRIGUEZ, CESAR A.
(TENENCIA DE HIJOS, ALIM. Y LITIS EXP.)(E. 220-90)

178-90 □ CHAVEZ,E C/ALASSIA, ROBERTO Y/O (LABORAL)

230-90 □ FIORAMONTI C/RIGALI (EJEC. PRENDARIA)

429-94 □ MUJIDCA C/OLLERO (LABORAL)

253-93 □ SLAI S/RECTIF PARTIDA

244-94 □ FIORAMONTI S.A. C/ARNILDO R. DELFABRO S.A. (SUCESORIO) (E. 513-94)

252-93 □ BIANCHOTTI, ELVIO O. C/TARTAGLINI, ADOLFO J. Y/O (TERCERIA DE DOMINIO)

332-94 □ OESTE RAFAELA S.A. C/COSTARELLI, RICARDO Y/U/O (EJEC. PRENDARIA) (E. 456-94)

125-91 □ OTERO C/PERONA (LABORAL)

348-94 □ GEIST, JULIO Y ESTELA DE C/MIRETTI, HIGO Y/U/O (POBREZA)

405-94 □ PASTORE C/SAUTONI

117-91 □ VAZZANO, MARIA C/CLINICA MAYO (CAL)

200-91 □ BONINO C/BALL

212-91 □ ASOC. MUT. DE AYUDA SUSANENSE C/SANTAGOSTINO, VICTOR H.
Y/O (EJECUTIVO) (E. 444-91)

213-91 □ DOMINGO SAPINO S.A. C/FARDIN, HUGO (EJECUTIVO)

233-91 □ CRAVERO JORGE A. C/ARAGON, BEATRIZ E. (EJECUTIVO)

232-91 □ CANEVA C/BERGESIO (E. 581-91)

227-92 □ JOSE MARIA CASCO S.R.L. C/ABELDAÑO, MARCOS (EJECUTIVO)

72-92 □ ASOC. MUT. ATLETICO C/CULZONI (EJECUTIVO) (E. 217-92)

244-91 □ PALCHEVICH C/FUNDACION GATTI (E. 507-90)

350-94 □ PIZZI, JULIO CESAR C/PLACAS SAN VICENTE (EJECUTIVO)

279-92 □ ALBERTINAZI S/CONCURSO (E. 686-92)

225-92 □ JOSE MARIA CASCO S.R.L. C/DIAZ, ISABEL (EJECUTIVO)

235-91 □ BALANGERO C/BALANGERO (ORDINARIO) (E. 31-91)

50-92 □ FASSI C/VIVIENDAS CAYASTA (E. 153-92)

212-91 □ ASOC. MUT. DE AYUDA SUSANENSE C/SANTAGOSTINO, VICTOR H.
Y/O (EJECUTIVO) (E. 444-91)

7-97 □ BARBERIS, ROBERTO C/BARBERO, SERGIO Y/O (ORDINARIO) (E. 892-95)

27-92 □ FERRERO C/TECNOFRIO (E. 86-92)

30-92 □ FERRERO C/TECNOFRIO (E. 91-92)

36-97 □ FAZZOLA, JUAN C. Y/O C/DEMORTE, OSCAR D. (MED.CAUTELARES) (E. 793-96)

24-97 □ YACOB C/VALSAGNA (MED. CAUTELARES)

9-97 □ CORONEL, JUAN C/GENTILE, ARMANDO (LABORAL) (E. 5-97)

196-91 □ CARLOS AMERICO GROSU C/ROTTEMBERG (EJECUTIVO) (E. 508-91)

275-93 □ TAMAGNO, ORLANDO C/ROLDAN, JORGE (ORDINARIO) (E. 727-92)

294-93 □ EPE C/BONAFEDE S.A. (EJECUTIVO)

298-93 □ DAVICINO, RUBEN C/MEYER, HUGO D. (EJECUTIVO)

170-94 □ BARRIOS C/MARCONETO (E. 170-94)

165-94 □ THELER C/CRESPIN (MED. PREC. DE EMBARGO Y SECUESTRO)

162-94 □ PESCE C/FUX (MED.PREC. EMB Y SEC.)

157-94 □ STOFFEL, DANIEL C/SANGALLI (E. 991-93)

148-94 □ PARQUE AUTOMOTORES S.A. C/SEVERBON S.A.I.C. (MED. CAUT DE ASEG. BS.)

202-91 □ R.H. CALIGARIS C/MULTIAGRO

37-97 □ PADILLA CARLOS S/AMPARO

454-97 □ ACASTELLO C/CARRERE

312-97 □ ROLDAN C/ROLDAN S/DIVORCIO

116-97 □ GRIGNON SEMILLAS SRL C/CATTENA, EDUARDO Y GARCIA, RUBEN M.
S/ORDINARIO (E.1083-95)

127-97 □ CORONEL, JUAN C/GENTILE, AMADO Y/O S/LABORAL (E. 5-97)

179-97 □ ZEBALLOS, ALCIDES S/LIBRAM CHEQUES SIN PROV FONDOS (E. 262-98)

184-97 □ ADOLFO BELTRAMINO Y QUINTO BELTRAMINO C/LA VERDE S.H.
Y/O OSVALDO GUTIERREZ Y/O EMILIA ANAZZO DIPP S/EJECUTIVO

190-97 □ DEL PUPO C/ALLIASINO, MARTA S/EJECUTIVO

200-97 □ MITRI C/RIOS

189-97 □ DEL PUPO C/ALLASINO S/EJECUTIVO

280-97 □ INC VERIF TARDIA EN LA ROCCA, ANTONIO S/CONCURSO

66-97 □ NARDI S/USUCAPION (E. 129-97)

299-97 □ SONA PALMIRA C/BASANO, CARINA S/MED

189-97 □ DEL PUPO C/ALLASINO S/EJECUTIVO CAUTELARES (E795-96)

244-97

577-95 □ INDELMAN C/FERRERO S/EJEC. HIPOTECARIA

548-95 □ GARETTO C/CASA BRUERA S/LABORAL

181-95 □ HUBELI, LETICIA C/HUMBERTO NATALE S.R.L. S/LABORAL

184-93 □ VEREN, OSCAR C/RG FRENOS S/LABORAL

309-97 □ API C/OESTE AUTOMOTORES

431-95 □ PESARESI, ALICIA C/MUSACHIO S/EJEC. HIPOTECARIA (E.813-95)

203-97 □ GRAMAGLIA C/FRIGORIFICO RAFAELA S/LABORAL

373-97 □ ALEMANDI, ELEUTERIO S/SUC TESTAMENTARIA

307-97 □ CARDOZO C/ALASSIA S/LABORAL

212-97 □ VALERI C/MONDINO (E.83-96)

136-97 □ SCHMIDT C/FREGONA

274-97 □ MICOLI C/AYALA

235-96 □ MOLINA, LIDYA C/PIGATTO, RAUL S/ORDINARIO (E. 406-92)

117-96 □ BCO. BICA C/CASTELLANO, ALBERTO S/EJEC. HIPOTECARIA

224-96 □ SPOSITO C/ZAFREA S/LABORAL

41-96 □ EL CARAYA S.A. C/COMERCIALIZADORA DE CARNES S/EJEC. HIPOTECARIA (E. 467-95)

649-95 □ QUIÑONEZ, ANA C/PAJARO AZUL S/ORDINARIO (E.96-94)

4-97 □ CHAMORRO, MARIA C/BASSO S/LABORAL

11-97 □ LEZCANO C/PONZETTI S/LABORAL

16-97 □ INC. VERIF TARDIA EN ANDRENELLI, OTMAR S/CONCURSO (E. 1216-95)

236-92 □ ARNAUDO, BERNABE C/BESSONE, RENE S/ORDINARIO

270-92 □ VERNA C/BOLOGNESE (E.766-92)

220-93 □ DRUETTO C/GIRAUDO, ABEL S/ORDINARIO

348-93 □ CIA QUIMICA INDUSTRIAL C/MARIANI

349-93 □ EBERHARD Y CORIA C/FANTONE, GUSTAVO

360-93 □ ZEHNDER, GERMAN C/GIRAUDO, JAVIER S/MED CAUTELARES (E.828-93)

268-92 □ LARROSA, HECTOR C/DEMICHIELIS, JORGE S/EJECUTIVO

267-92 □ BERTOLACCINI C/ROQUE (E. 758-92)

357-93 □ POGGI C/IMWILKELRIED, PABLO

367-93 □ HABASH C/ALFONSO S/EJECUTIVO (E.918-93)

368-93 □ MARCUCCI C/PESATTI S/EJECUTIVO

378-93 □ LUIS BOSCHETTO C/TARTAGLINI AUTOMOTORES

1-93 □ MOSSUG C/R.T.V. RAFAELA TELEVISION

10-93 □ MALDONADO JUAN DOMINGO S/ORDINARIO

14-93 □ TARDIVO, FLORENTINO S/INSC REG AUTOMOTOR

15-93 □ OLLIVIER, MIGUEL S/INSC REG. AUTOMOTOR (E.54-93)

25-93 □ TERNENGO C/FAGNOLA

38-93 □ GALLA C/ALASSIA, SHIRLEY S/MED PREPARATORIAS

35-93 □ SOSA, MARGARITA S/SUCESORIO (E.246-91)

40-93 □ BOFELLI C/ALBRECHT

45-93 □ OSSIMRA C/GIULIANI HNOS.

65-93 □ PAVIOTTI, IGNACIO C/POI, CARLOS S/LABORAL (E.784-92)

66-93 □ BORDABOSSANA, GERARDO C/ARNAUDO, EDUARDO S/EJECUTIVO

39-93 □ AMASCA C/GRAMAGLIA, VCITOR S/MED. CAUTELARES

57-93 □ CALVO S/SUCESORIO

156-93 □ INDEPENDIENTE C/MICHLIG, ROBERTO S/EJECUTIVO

310-97 □ BORDINO, LUIS C/BOSIO, RUBEN S/EJECUTIVO

78-97 □ NEDER S/DECL DE POBREZA

79-97 □ MASSA, ALEJANDRA C/FERRERO, CARLOS S/EJECUTIVO (E. 167-97)

84-97 □ PADILLA, CARLOS S/AMPARO (E.77-97)

1-97 □ ASOC MUTUAL C/ANDEREGGEN

21-97 □ PERREN, ELVA S/DECL. POBREZA (E465-96)

352-97 □ LOPEZ, OSCAR C/SPAMER, NORVAL S/EJECUTIVO

108-97 □ QUIROGA, OMAR C/COLOMBATTO, DAVID S/ORDINARIO (E. 959-96)

87-97 □ GONZALEZ C/BERTERO

427-97 □ ROGGERO, ARIEL C/COLEGIO TEC. RADIOLOGOS S/MED. CAUTELARES

104-91 □ CASTAGNO, CHIAFREDO S/SUCESORIO

371-97 □ DEL PLATA C/GARIGLIO, ROXANA S/EJEC. HIPOTECARIA

348-96 □ BAYZ, AGUSTIN C/FICETTO, MONICA S/LABORAL

110-91 □ VIOTTI, GABRIEL S/SUCESORIO (E.356-91)

504-95 □ GARETTO, ROBERTO C/CASA BRUERA S/LABORAL

47-95 □ ENRICO C/ROSENTAL

163-97 □ TOMASSO, DANIEL C/NARVAEZ, OMAR S/ORDINARIO (E.322-96)

378-93 □ LUIS BOSCHETTO C/TARTAGLINI AUTOMOTORES

162-97 □ SPESSO C/ASOC. MUTUAL S/MED ASEG. PRUEBAS

157-97 □ GEIST C/PAIRETTI

152-97 □ YACOB, CARLOS C/VALSAGNA S/MED. CAUTELARES (E.944-96)

69-97 □ DUVERNE C/TAVERNA

68-97 □ RAVIOLA C/AIRASCA S/ORDINARIO

43-97 □ VENTURINI C/HOFTETER (E. 83-97)

67-97 □ CERNOTTI C/LA PRIMERA-FAB DE PIANOS S/LABORAL

64-97 □ API C/YACHELINI, LILIA S/EJEC. FISCAL (E. 641-96)

57-97 □ LONGONI S/SUCESORIO. INC NOMBRAM. ADM PROV.(E. 869-96)

270-97 □ INC. VERIF Y PRONTO PAGO, SILENT SRL S/CONC PREV. (E. 224-97)

260-97 □ BARETTA C/EMP GRAL BELGRANO S/LABORAL

251-97 □ VECCHIO, SUSANA C/TOLEDO, MAURO S/EJECUTIVO

250-97 □BORETTO, ROBERTO C/TELECOM ARG Y/O S/ORDINARIO (E.460-96)

248-97 □COSTAMAGNA C/COSTAMAGNA

246-97 □USSEGLIO, RENE C/ZEBALLOS, ALCIDES S/EJECUTIVO

243-97 □MUT AYUDA CLUB A 9 DE JULIO C/STRADELLA, RAUL S/EJECUTIVO

236-97 □MUT 9 DE JULIO C/MANCINELLI, DINO Y/O S/EJECUTIVO

233-97 □PEREZ C/VALVERDE S/LABORAL

229-97 □TABORDA C/PERETTO

424-97 □CARPIO C/BASSO S.A. S/LABORAL (E.823-97)

423-97 □CEJAS, IRMA C/SANAT. MORENO S/LABORAL

276-92 □CLIVIAE, NORMA C/ALFARO, JULIO S/EJECUTIVO (E.631-91)

313-92 □PARIANI C/BERNARDIN

404-97 □USSEGLIO, RENE C/RE. ANA S/EJECUTIVO

403-97 □PARQUE RAFAELA S.A. C/LAZARTE, MIGUEL A. S/EJEC. PRENDARIA (E.72-96)

381-97 □COOP. 0. SERV. PCOS Y ASIST. C/CRAVERO S/EJECUTIVO (E. 725-97)

411-96 □CHIAPERO Y ASOC. SRL Y/O C/GIANNINI, MARIA S/EJECUTIVO

409-96 □MALDONADO, ALEJANDRO C/ALISIA BOGGERO DE ROSSI S/LABORAL

398-96 □INC. EXTRAC. DE FONDOS EN MONZON C/OKSDATH (E.338-96)

68-97 □RAVIOLA C/AIRASCA S/ORDINARIO

396-96 □TORRE, JUAN C/WALKER, ROSANA S/DIV. VINCULAR (E. 530-94)

379-96 □SCIANCA, BAUTISTA C/MAURO, HERBEERTO Y/O S/ORDINARIO(E. 580-95)

298-96 □CASTILLO, OSCAR C/EMP. GRAL BELGRANO RAFAELA SRL S/ORDINARIO

297 □ELSENER, INES C/ELSENER, OMAR S/DIV VINCULAR

286-96 □OREGLIA C/FUNES

281-96 □BERNOTTO, JORGE C/RUIZ, ESTELA S/ ORDINARIO

287-96 □PRODUCTOS PILAR SAIC C/PODIO, NELSON S/EJECUTIVO

358-96 □BCO. CRED ARGENTINO SA C/VELAZQUEZ, PATRICIA S/EJEC. HIPOTECARIA

355-96 □DOMININO C/GONZALEZ, JUAN Y/O LEZCANO, ISMAEL S/EJECUTIVO

339-96 □PICARD, SANDRA C/SANTAGOSTINO, OFELIA S/ EJECUTIVO

334-96 □ M.A.E.A.A.C.A.FLORIDA C/PIVETA, HUGO S

415-97 □ USSEGLIO, RENE C/GERMANO, DOMINGO S/EJECUTIVO

73-96 □ SCIANCA C/MAURO

72-96 □ MOTOSPORT SRL C/ZBRUN, CLAUDIO S/ORDINARIO

39-96 □ BANCO C/CRAVERO

46-96 □ KLOSTER, RAUL C/STIR S.A. Y/O S/ MED CAUTELARES ASEG BIENES

52-96 □ BARBIERI C/STHIEDER S/EJECUTIVO

139-96 □ FANTINI C/NEOSISTEMA

148-96 □ BCO. ARGENCOOP C.L. C/SEGURA DE ROSSI, VELIA Y/O S/MED PREP. JUICIO EJEC.

158-96 □ PAVOLO S/DECL DE INCAPACIDAD

478-96 □ YACOB, CARLOS C/VALSAGNA, ANDRES S/ORDINARIO

479-96 □ BCO. BICA SA C/BIELTRAMINO, ANSELMO S/EJECUTIVO

483-96 □ MOTOSPORT SRL C/PERALTA, ANDREA S/EJECUTIVO

164-96 □ BRUNO, ATILIO S/PROTOCOLIZACION

163-96 □ BRACCASINI, MARIO C/FABRICA DE MOSAICOS CRISTIAN SRL Y/O S/ORDINARIO

486-96 □ FENOGLIO C/ BARRERA

496-96 □ CAMPOS, ALEJANDRA C/ ZUCCALI, HORACIO Y/O S/LABORAL

506-96 □ DESPIAU, OVIDIA (E. 1013-96)

510-96 □ PELLAUDINO, ADRIAN S/ADOPC PLENA

513-96 □ INC. HUBELI C/ CHIANALINO (E. 1052-96)

72-96 □ MOTOSPORT SRL C/ZBRUN, CLAUDIO S/ORDINARIO

514-96 □ BUSTOS S/CANCEL. TITULO VALOR (E.751/96)

177-96 □ MOTOSPORT SRL C/ESCHABACH S/MED PREP J. ORDINARIO

194-96 □ MICOLLI, LEONARDO C/AYALA, CARLOS S/ORDINARIO (E. 99-95)

197-96 □ BIRGI C/PICCO, NELSON S/MED ASEG PRUEBAS (E. 381-96)

366-96 □ PINCIROLI C/BERNARDIN

414-97 □ DELZO C/FRAIRE

38-96 □ MOLINOS C/CARDELLINO, ALICIA S/EJECUTIVO (E861-94)

18-96 □ MICOLLI, LEONARDO C/AYALA, CARLOS S/ORDINARIO (E.99-95)

198-96 □ BERTONI C/RUATTA

1-96 □ CETRO C/INDUCOM S/ORDINARIO

6-96 □ MOLINA, MABEL S/SUCESORIO (E.990-94)

4-96 □ MEOLANS, AMILCAR C/BERTOLD, TELMO S/ORDINARIO (E. 1154-96)

22-96 □ ROJAS, ALBINO C/FACCA S/REP. DAÑOS (E. 649-95)

33-96 □ CASTILLO C/FACCA

371-96 □ SCIANCA, BAUTISTA C/ MAURO, HERIBERTO S/ORDINARIO (E. 580-95)

88-96 □ GODDIO, JOSE C/HERREPLA, POLONIA S/EJECUTIVO (E. 497-95)

110-96 □ MIRETTI C/ASOC. MUTUAL JOSEFINA S/MED. CAUTELARES

118-96 □ BASUALDO, OBDUILIO C/DELBINO, REMO S/LABORAL (E.40-96)

124-96 □ QUINTANA C/FACCA (E. 165-96)

31-96 □ BASUALDO C/DELBINO

199-95 □ BCO. COOP DEL ESTE C/ FERRADAS S/ORDINARIO (E. 196-95)

290-95 □ MODENESI C/DEMICHELI

98-95 □ JOSE GODDIO C/SEGOVIA

97-95 □ FIORAMONTI C/TRUCONE, HECTOR S/EJEC. PRENDARIA

92-95 □ SANTACRUZ, JOSE C/METALURGICA APRILE S/LABORAL

303-95 □ MARCHIARO, RENE C/TRANSP CIS S/LABORAL (E. 355-95)

111-95 □ MET. APRILE C/DEGER

40-95

108-95 □ AGUIRRE NOEMI, C/GAUCHAT, JOSE S/ORDINARIO (E.842-93)

88-95 □ BCO. RIO DE LA PLATA C/DIETETICA CIENTIFICA

290-95 □ MODENESI C/DEMICHELI

93-95 □ CORREA, MARINO C/PARIANI, SERGIO S/ORDINARIO

317-95 □ CORAT Y/O S C/CASTELLANO, ALBERTO S/LABORAL

316-95 □ PRODUCTOS PILAR SAIC C/JEREMIAS SRL S/MED PREP JUICIO DECLAR.

312-95 □ LOBOS C/GARCIA S/LABORAL

311-95 □ ASOC. MUT. RAFAELA C/SASSIA, RODOLFO S/EJECUTIVO

37-90 □ STERREN, REINALDO C/NESIER S/ORDINARIO

70-90 □ YACOVINO, JORGE C/LUQUE, GUILLERMO S/EJECUTIVO

90-90 □ ASOC. MUT BEN HUR C/TABORDA S/EJECUTIVO (E. 309-90)

136-90 □ GANDINI, AZUCENA C/FRANCISCO AIMO S/INDEM DAÑOS Y PERJ

123-90 □ ARIAS C/VALSAGNA (E.368-90)

115-90 □ ORTIZ C/PARQUE RAFAELA S/LABORAL (E.359-90)

63-90 □ CABALLERO, REINALDO C/LUQUE, DOMINGO (E. 188-90)

69-90 □ YACOVINO, JORGE C/LANDRIEL, RUBEN S/EJECUTIVO

94-90 □ CISNEROS S/VENIA P VENDER

87-90 □ S.A. HACENDADOS RAFAELA C/DOMICI, AGUSTIN (E.289-90)

68-90 □ BAZAR C/LENCINA S/ORDINARIO (E.210-90)

131-90 □ ALASIA, OSMAR S/SUCESORIO (E. 40-90)

155-90 □ STAIGER, CARLOS C/BAILETTI, ERALDO S/LABORAL (E. 393-90)

97-90 □ CENA, HILARIO C/ALMARAZ, MARCELO S/SUMARIO

46-90 □ ROMANO S/SUCESORIO

31-90 □ CLEMENTE C/CLEMENTE S/DIVORCIO (E. 117-90)

523-96 □ CASTRO, MARIO C/GRAFFIONE, RICARSO S/LABORAL

47-90 □ ROMANO, JOSE S/AUTORIZAC. P VENDER

95-90 □ ARIAS C/VALSAGNA

89-90 □ FERTONANI AUTOMOTORES C/BARRERO S/MED. CAUTELARES /E. 308-90)

3-90 □ OESTE RAFAELA S.A. C/PESCE, OSCAR Y/O S/ORDINARIO (E. 264-89)

130-90 □ QUARANTA, CARLOS C/BRAVE, NILDA S/ORDINARIO

161-90 □ RODRIGUEZ, MARIA C/RODRIGUEZ, CESAR S/TENENCIA (E. 220-90)

454-96 □ SALUM C/BENEROLE (OFICIO 889-96)

275-96 □ ROLON, ANGEL C/ VALENTINI, ALFREDO S/CPL

447-96 □ HERMES MUSSO C/LUIS CAPELLA S/EJECUTIVO

443-96 □ TEST. OLOG. DE ELEUTERIO G. ALEMANDI

530-96 □ FUX, JUAN C C/RAIMONDO, MARCELO S/EJECUTIVO
426-96 □ AGUILAR, GRACIELA C/DIAZ, JULIAN S/EJECUTIVO
425-96 □ ESPINOZA C/BENITEZ
270-96 □ MOTOSPORT C/ORTIZ
267-96 □ MOTOSPORT SRL C/ORTIZ, PEDRO S/EJECUTIVO
241-96 □ REINAUDO, MARIA C/APPO, ANA M S/LABORAL
228-96 □ ENRICO, ELVIO C/PERRIN, ELSA S/EJEC. DE ESCRITURACION
138-95 □ MARIN C/ARCARI
122-95 □ HEIT, JULIO C/MERLO, OMAR S/LABORAL
126-95 □ ESCOBAR C/MARCONETTO
128-95 □ ZEHNDER C/GIRAUDO
134-95 □ ROJAS, ADELA C/RUBIOLO, CARLOS S/LABORAL
1-95 □ CORMORAN S.A. C/DEPETRIS HNOS. S/ORDINARIO
135-95 □ UTGRA C/COMEDOR LA QUERENCIA S/LABORAL (E.279-95)
268-95 □ ASOC. MUT BEN HUR /WALTER S/ EJEC. HIPOTECARIA (E.481-95)
373-95 □ SPAHN, VICENTE C/ MUN. RAFAELA S/ORDINARIO
451-97 □ SAITA, RAMIRO C/EPE S/ORDINARIO /E.1192-95)
196-96 □ DE TORO, JOSE C/BCO. DE SANTA FE (E.550-95)
561-96 □ CENTURION, JULIO C/AGER S/LABORAL (E.777-96)
186-96 □ BAY, LUIS MARIA C/EMP SOL DE MAYO S/ORDINARIO (E.359-96)
322-97 □ LONG, MARCELO C/MUN. RAFAELA S/ORDINARIO (E.42-97)
240-96 □ PASSERINI, RAUL C/SANCHEZ, JORGE S/LABORAL (E.353-96)
430-96 □ VECCHIO, SUSANA C/BENIZIO, RENE S/ORD.
399-96 □ BENITEZ, AVELINO C/VOLPATTO, DELIA S/ORDINARIO (E.277-94)
402-95 □ CORREA C/COBEL
421-95 □ COLDESINA, RAUL C/CASCO, JOSE S/ORDINARIO
266-95 □ FIORAMONTI, C/ MARTORELL, MARIA S
275-96 □ ROLON, ANGEL C/VALENTINI, ALFREDO S/CPL EJECUTIVO

267-95 □ H BERTA C/FRANCIA, LUISA S/EJECUTIVO

271-95 □ EGUIAZU C/ZETA

283-95

350-95 □ PARQUE RAFAELA C/PEROSINO

360-95 □ FIORAMONTI C/OITANA S/EJECUTIVO

82-95 □ BCO. COOP DEL ESTE ARG. C/FERRADAS S/ORDINARIO

319-95 □ GANIN C/TITA

398-95 □ MOTOSPORT C/BOETTO, JAVIER S/EJECUTIVO

323-95 □ RAFFAELLI C/KELLER S/LABORAL

321-95 □ BANCA NAZIONALE DEL LABORO C/LUIS BOSCHETO S/EJECUTIVO

614-95 □ OESTE RAFAELA C/MULLER, SANTIAGO S/EJEC. PRENDARIA

604-95 □ ASOC. MUT BEN HER C/RIVERA, MANUELA S/EJEC. PRENDARIA

623-95 □ METALURGICA APRILE C/PROQUIFIN S/EJECUTIVO

635-95 □ AGUIRRE, JOSE C/ANDEREGGEN, ERNESTO S/LABORAL

547-95 □ CABRERA S/INSANIA

601-95 □ BERTACCHI, JULIO C/VIOTTI, CARLOS

603-95 □ SUAREZ C/KUHN S/ORDINARIO

264-96 □ LIMANSKY C/CASA INSA S/ORDINARIO

164-95 □ BASUALDO C/BRIGGILER, RODOLFO S/LABORAL

34-95 □ FORTBETIL, MABEL S/VENIA JUDICIAL

546-95 □ PORTA S/DECL SIMPLE AUSENCIA

613-95 □ LEONARDI, NESTOR C/NICOLA, HILARIO

388-95 □ SINGER, SILVINA C/MARISTEL, MARINO S/SUMARISIMO

404-95 □ MOTOSPORT C/VENTURINI, ROBERTO ORD

71-95 □ STRAPPINI C/MORRA

417-95 □ MANZO C/ASTESANA S/EJECUTIVO

73-95 □ FERRARIO, RUBEN C/ERBETTA, EMA S/EJECUTIVO

63-95 □ FABRICA VICTOR C/GRAMAGLIA, ITALO S/EJECUTIVO

272-95□MOTOSPORT C/LASCANO, JOSE S/ORDINARIO
375-95□TOSOLINI, NORBERTO C/MONAY, ELVIO S/ORDINARIO
161-97□EÑIGUEZ, ANTONIO S/SUCESORIO
1562-95□TRACTOMAQ C/RAMONDELLI
398-95□MOTOSPORT C/BOETTO, JAVIER S/EJECUTIVO
121-95□FIORAMONTI C/TRUCONE
575-95□MOTOSPORT C/PERLO S/EJECUTIVO
560~95□BERTOLACCINI C/BRUERA
254-94□BOGLIONE C/TAVERNA
248-94□ZIMMERMANN C/ZLAUVINEN S/EJECUTIVO
567-95□GODDIO, JOSE C/HERRERA, POLONIA S/EJECUTIVO
27-95□MOTOSPORT C/SARPONTI
10 0-95□MOTOSPORT C/VOTTERO
83-95□MOTOSPORT C/BRAVO
112-95□LAURA C/VIVAS S/EJECUTIVO
261-94□CONTI C/SAPINO
46-95□OESTE AUTOMOTORES C/BREA
33-95□BCO COOP DEL ESTE C/FERRADAZ S/MEDIDAS
28-95□REY, ROBERTO C/GIL, ELDA S/MEDIDAS
485-95□MEYER C/HUBELI
261-96□PERALTA C/BANCHIO
145-95□ZEHNDER C/GIRAUDO
TONDA HERMANOS S.A. S/CONCURSO (E.1004-73)
99-86□MENDOZA, RAMON C/HIJOS DE MANUEL GONZALEZ S/LABORAL
13-86□PAIROLERO C/CENTRO DE ABERTURAS
50-86□MENARA CONSTRUCCIONES C/CASSINA, LUIS S/EJECUTIVO
42-86□CLEMENT C/MICHELINI
41-86□RE, IDE C/OTERO, JUAN S/DECL. DE POBREZA

27-86 □ DE MICHELI C/SPADARO

152-84 □ STAMPANONE C/MARTINEZ S/ORDINARIO

99-86 □ SEMPE, GLORIA C/JUNKERS, BEATRIZ S/LABORAL

88-86 □ PASSINI C/MIGLIORI

102-86 □ OSECAC C/DEKORA REVESTIMIENTOS

103-86 □ OSECAC C/MARJOR

104-86 □ GAUCHAT C/TORRE

100-86 □ OSECAC C/FLORERIA LA PRIMAVERA

23-86 □ SANCOR C/CERVANTES, ISMAEL S/ORDINARIO

91-86 □ SEVERIN, GERARDO C/SANCOR S/LABORAL 257-86

6-86 □ ZAPATA, ANA MARIA C/RUIZ DIAZ, MIGUEL S/LABORAL

47-86

44-86 □ CARDONA, MARIA C/POUPEAU, MIGUEL S/ALIMENTOS

43-86 □ FONTANET C/JUAN DRANDICH S/ORDINARIO

24-86 □ SANCOR C/GARCIA, LAUREANO S/ORDINARIO

11-86 □ PUGLIOTTI, ALDO C/V.M.G. S/LABORAL

15-86 □ ZAPATA C/RUIZ DIAZ

52-86 □ DOCARMO, JORGE C/ALCIDES Y JUAN STRATTA S/LABORAL

85-86 □ PELOSI, JORGE C/CUERO ART S/LABORAL

115-86 □ ROSSETTI, OVIDIO C/ROSSETTI, PEDRO S/ORDINARIO

114-86 □ PASSINI C/MIGLIORI

7-86 □ MORAN, RICARDO C/COLOMBA, CARLOS S/LABORAL

83-86 □ MORALES, JOSE C/GARCIA, CELSO S/ORDINARIO

22-86 □ ROSSI, BENITO C/PFAFFEN S/ORDINARIO

31-86 □ ANTONI, JOSE C/CHINGOLANI S/ORDINARIO

16-86 □ ZAPATA, FULVIO C/DIST. ITALIANO

136-86 □ MAROZZI HNOS. C/CASA MAITES S/ORDINARIO

135-86 □ ROSETTI, MARTA C/ROSETTI, PEDRO S/ORDINARIO

93-86 □ MATHIER, GABRIEL C/ALTINA S/LABORAL

134-86 □ YAFFEI, LUCIA C/YAFFEI, MARCELINO S/SUMARIO

133-86 □ SANCOR COOP SEG. C/PAULI, GONZALO S/EJECUTIVO

14-86 □ INOCENTI, CARLOS C/AUDINO, FLORENTINO

13-86 □ PAIROLERO, CARLOS C/CENTRO ABERTURAS S/LABORAL

10-86 □ VARGAS, HUGO C/MORANDIN, HECTOR S/LABORAL

25-86

9-86 □ GIOINO, ADELMO C/DE LAFUENTE, OSMAN S/EJECUTIVO

130-86 □ DROGUERIA RAFAELA C/TERESA DE ALBERTO

28-86 □ DROGUERIA RAFAELA C/CESAR CARBONEL

150-84 □ BCO. HORIZONTE

37-86 □ MALDONADO, MARIA ELENA C/FURRER, AMERICO S/LABORAL

40-86 □ MONDINO, RAUL C/WARNKE, MARCELO S/EJECUTIVO

34-86 □ SUAREZ C/ABT

30-86 □ MIRETTI, IMELDA C/MIRETTI, JUAN CARLOS S/ALIMENTOS

132-86 □ FIRRIGUTTI C/RAMIREZ

129-86 □ DROGUERIA RAFAELA C/ALBERTO FERREYRA

1138-86 □ MARANGON C/UOMRA

105-86 □ SUAREZ, MARIA C/ABT, JULIAN S/ORD

119-86 □ DESTEFANI, ENRIQUE C/CIRC. PARA EL HOGAR ARGENTINO S/EJECUTIVO

120-86 □ TZOIRRIFF C/MARCONETTO S/EJECUTIVO

124-86 □ DROGUERIA RAFAELA C/FARMACIA ELENA

123-86 □ MARTA DE LINARES C/ALBERTO LINARES S/SUMARIO

122-86 □ GROSSO, ALBERTO C/ROMERO, RUBEN

118-86 □ PARQUE RAFAELA C/FERRARI, CARLOS

5-86 □ TRIVELLI, CELSO C/SACCAVINO, SARA S/MED. CAUTELARES

39-86 □ SANCOR COOP. SEG. C/NUÑEZ, ANIBAL S/ORDINARIO

51-86 □ PERETTI, LUIS C/AGUIRRE, JUAN

36-86 SANCOR C/CERVANTES

95-85 PELOSSI, ETEL C/AVICOLA GUEMES S/LABORAL

143-85 PAULINO C/TRANSPORTE EL PROVINCIANO S/LABORAL

136-85 DIAZ, AIDA C/DELL'UNTI, RINA S/LABORAL

137-80 MOLFINO C/ESMERALDITA S/ESCRITURACION

68-84 COTESA C/BENINCA S/ORDINARIO

156-84 ARANDA C/AGRICULTORES FED. S/LABORAL

113-86 GELSUMINO, OSCAR C/GAITAN, HUGO S/LABORAL

124-85 OUMRA C/BAUTISTA BURIASCO S/LABORAL

58-84 SANCOR C/CESARETTI S/ORDINARIO

72-84 LAMBERTI ALMICAR C/TRUCCO, ARMANDO S/

14-86 INOCENTI,CARLOS C/AUDINO, FLORENTINO ORDINARIO

122-85 RIVERO, JUAN C/FIORDELLI S/LABORAL

155-84 PUSSETTO, RUBEN C/EDIVAL S/LABORAL

72-86 MAERO, NESTOR C/BCO. ESPAÑOL S/LABORAL

63-86 SANCOR C/ZAPPETTINI, OSCAR S/ORDINARIO

108-86 SEVERIN, GERARDO C/SANCOR S/LABORAL

175-86 SANCOR C/INTELISANO S/EJEC. HIPOT

162-85 BURGOS, ALBERTO C/GARDEBLED S/LABORAL

97-84 SUHETTE C/JOSE CHEDIK

54-84 COMBA, HERMENEGILDO C/ROSETTI, ALDO S/EJEC. HIPOT.

56-84 IRUSTA, ESTEBAN C/ROQUE ALDO S/LABORAL

12-84 GOMEZ, NORBERTO C/ALLOATTI, ALICIA S/LABORAL

158-84 FUENTES, MARTA C/CURIOTTI, GRACIELA S/LABORAL

164-84 PUSSETTO, RUBEN C/EDIVAL S/LABORAL

52-84 MANDOLA C/COLOMBA

46-84 CAVALLIE C/BINAGHI

71-86 GELSUMINO C/GAITAN

80-86 □ FRIGORIFICO RAFAELA C/SBRUM
85-84 □ SUHETE C/JUAN CHEDIACK
47-84 □ SANCHEZ C/FRIGORIFICO RAFAELA
99-84 □ PASCAL C/ALESSIO
90-84 □ LUGREN C/FRIGORIFICO RAFAELA
113-84 □ MENARA CONSTRUCCIONES C/DIMSA
90-86 □ MIRETTI C/MIRETTI
120-84 □ RIGASSIO C/Franze
91-84 □ BRUNO C/TRACTOMAC
48-86
49-86
89-86 □ BESSONE C/TRUCCO
33-86 □ DUTRUEL C/BETTELLO
86-86 □ JALIT C/RATTO
107-86 □ ALMEIDA C/SERRUDO
121-86 □ FERRERO C/FABRE
131-86 □ HILCATE C/BUTTARELLI
119-86 □ DESTEFANI C/CIRCULO
82-86 □ MENDOZA C/MENDOZA
79-86 □ SAIONE C/GIACOMELLI
65-86 □ DEMONTE C/VAUDAGNA
73-85 □ KRAUSE C/CESCU
144-84 □ PEIRONE C/BERTERO
74-84 □ WASINGER C/ARAGNO
157-84 □ GONZALEZ C/COMETO
76-84 □ IRUSTA C/ROQUE
136-84 □ ALBERTO BATIJA C/SCHMITALTER
148-84 □ PLATINI C/PLATINI

55-84 □ COMBA C/ROSETTI
142-84 □ BANCO LITORCOOP C/BORIO
147-84 □ QUIROGA C/ACOSTA
145-84 □ FRIGORIFICO RAFAELA C/LAS MARCAS
146-84 □ CHIABRANDO C/LAPASIN
44-84 □ GONZALES C/KLOSTER
40-84 □ BRASCA S/SUCESORIO
116-84 □ BRUNERI C/AMHERDT
111-84 □ BORSARELLI C/GERBAUDO
114-84 □ INGARAMO C/KONIG
20-84 □ COTSA C/BENINCA
88-84 □ CATTANEO C/SANCOR
27-84 □ MOREL C/RAMALLO
89-84 □ BENZ C/DANTE LOPEZ
65-84 □ LEPRE C/VIÑUELA
115-84 □ CASA BELLA C/BARREIRO
84-84 □ LUGREN C/FRIGORIFICO RAFAELA
81-84 □ ABRAHAM HAGGE C/RACCA
51-84 □ OSECAC C/FERRARIO
49-84 □ LUNA C/AGER
45-84 □ GARCIA C/EPIFANIO
98-84 □ SALVADOR C/SALVADOR
62-84 □ INC PROMOVIDO POR ALTHAUS EN ROTSCHY S/CONCURSO
60-84 □ BERSANO C/DONNA
59-84 □ LA PRINCESA C/MELLANO
50-84 □ PARVEX C/SAN LUIS
33-84 □ BUFFA C/SOC COOP DE VIVIENDA
56-86 □ PASSINI C/MIGLIORI

105-84

15-84 □ GERBINO C/GIORDANO

69-84 □ JUNCOS C/CORNEJO

134-84 □ EXP. BERSANO C/MANZO

77-84 □ KRAUSE C/CESCU

83-84 □ BRUNO C/TRACTOMAQ

57-84 □ RIACHI C/MAROZZI

62-86 □ ROSSIGNOLI C/HEIT

70-86 □ GRELLA S/HOMOLOGACION

77-84 □ KRAUSE C/CESCU

98-86 □ ANTONI C/CHINGOLANI

160-84 □ BORGGIATTINO C/CLORINDO APPO

12-86 □ JORGE PELOM C/CUERO

116-86 □ RENZI S/HOMOLOGACION

104-84 □ GUZMAN C/CASSERA

26-84 □ GERBINO C/GIORDANO

86-84 □ VALINOTTI C/TOMASSI

89-86 □ TOMATIS C/TURINO

25-84 □ CAMPOS C/CORREA

48-84 □ RODRIGUEZ C/UNCOGA

94-86 □ PASSINI C/MIGLIORI

128-86 □ ZOPPI C/GARCIA

17-84 □ TRIGUEROS C/LA TERCERA

124-84 □ BERTERO C/ZIMMERMANN

28-84 □ PATER C/PLATINI

22-84 □ SARA C/CHAZARRETA*

13-84 □ ROTSCHY S/CONCURSO

82-84 □ SANCHEZ C/FRIGORIFICO

100-84 □ FONT C/FORNI

69-86 □ LOPEZ C/LIM

68-86

64-86 □ GAUCHAT C/TORRE

76-86 □ OPERTO S/TESTAMENTO

77-86 □ CAPOGROSI C/PEIRONE

78-86 □ PALMERO C/MONUTTI

75-86 □ DELBO C/SANTANDREU

101-84 □ SERRANO C/YAPOUR

135-84 □ PIMPINELLA C/SUC. LEONARDI

125-84 □ MANSILLA C/ANGLAT

159-84 □ NUÑEZC/AYALA

24-84 □ ROCCA C/PEREZ

5-84 □ ROSTAGNO C/DEFAGOT

78-84 □ ABRAHAM HAGGE C/RACCA

66-84 □ MAROZZI C/LOZANO

117-86 □ JULIO BERTACCI C/JUNKERS

55-86 □ PIRRA C/SIND MUSICOS

54-86 □ FRIGORIFICO C/ZBRUN

10-84 □ ENRICO C/ MARIN

9-84 □ ROSSI C/MARIN

26-86 □ DUARTE C/PICASSO

141-84 □ GUTIERREZ, CARLOS C/ BORIO, NESTOR S/ EJECUTIVO

143-84 □ BANCO LITORCCOP LTDO C/ BORIO, JUAN S/

78-84 □ ABRAHAM HAGGE C/RACCA

140-84 □ MALDONADO, OMAR C/FIORAMONTI S/ORDINARIO

138-84 □ GUTIERREZ, CARLOS C/ LORO, CARLOS S/EJECUTIVO

73-84 □ ANDREA C/VERA

75-84 □ HEIT, ARIEL C/TELEVISORA RAFAELINA SRL S/227-84 LABORAL

153-84 □ PAROLA, BELKIS C/ PAROLA, AGUSTIN S/MED CAUTELARES

92-84 □ VAIRA, ATILIO C/SANTISTEBAN, AMALIA S/431-77 ESCRITURACION

103-84 □ RUDOLFF, J ANTONIO C/EGGGEL, AARON S/LABORAL

63-84 □ MANDRILE, ELSI C/CHIAPPERO, HECTOR S/ SUMARIA

212-83 □ STRADELMANN, JOSE C/CAPELLINO, RICARDO S/ORDINARIO

18-84 □ TRINDADE, ESTELA C/TRINDADE, ROBERTO S/8-84 ALIMENTOS

118-84 □ GUZMAN, DOMINGO C/CASSERA, CARLOS S/LABORAL

16-84 □ LAMBERTI C/MARIN S/EJECUTIVO

11-84 □ ENRICO, ELVIO C/MARIN, CRISTOBAL S/ORDINARIO

53-86 □ GAZZERA Y ZURBRIGGEN C/ZAREAGA S/DAÑOS Y EXH. 156-86 PERJ

121-84 □ MAFFINI, ABEL C/GRELLA, MARTA S/EJECUTIVO

79-84 □ CHIAPPERO, MARIA C/CHIAPPERO, HECTOR S/ DIV. DE CONDOMINIO

61-86 □ GUENZELOVICH, ISAAC C/MIRETTI, ANTONIO

60-86 □ LAZAR. MARIA C/BLANCO, JUAN S/LABORAL

59-86 □ LUSSO, LEONARDO C/LAMBERTI, AMILCAR S/LABORAL

58-86 □ PARQUE RAFAELA SA C/PFAFFEN, ALCIDES

57-86 □ BUSTOS, TOMAS S/SUCESORIO

32-86 □ CHIAPPERO, MARIA C/CHIAPPERO, HECTOR S/260-84 SUMARIO

96-86 □ RIVOLTA, MARIO C/BONO, CARLOS S/LABORAL

131-84 □ MENEGHINI, OFELIA C/MENEGHINI, RUBEN S/DIVORCIO

72-86 □ TRULLI, CELIA C/ZILLO, ERMINDO S/LABORAL

97-86 □ ROJAS, ABDON C/RH CALIGARIS S/LABORAL

111-86 □ CAVALIE, NORMA C/PIUZZI, ESTHER S/LABORAL

38-86 □ PUGLIOTTI, ALDO C/VMG S.A. S/LABORAL

126-86 □ HOYOS, DOLORES C/SUC. DE EDELMIRO HOYOS S/

324-86 LIQ DE BS. Y PAR SOC. CONYUGAL

127-86 □ GIORNO C/DELAFUENTE

6-84□A. HAGGE E HIJOS Y CIA C/RACCA, EDUARDO S/448-82 PEDIDO DE QUIEBRA
107-84□BRUNERI, ENRIQUE C/DEBORTOLI, ALBINO S/208-84 ORDINARIO
38-86□PUGLIOTTI, ALDO C/VMG S.A. S/LABORAL
94-84□MANASSERO, C/MARIN S/EJECUTIVO
130-84□PFAFFEN C/SCHABERGER
93-84□CATTANEO C/SANCOR S/LABORAL
129-84□BALDO, LIDIA C/ROSETTI, PEDRO S/SUMARIA
161-84□BORSARELLI, ADELA C/GERBAUDO, SELVA S/ORDINARIO
95-84□RIACHI, JUAN C/MAROZZI HNOS.SCC S/ORD 207-84
108-84□DUARTE, ANDRES C/ FORTE, MARIO S/EJECUTIVO
2-84□MELUZZI, SILVIO C/S.A. BAUTISTA BUERIZZCO E HIJOS
106-84□COLUCCI S.A. C/ACUÑA, GILDA S/MED PREP
21-84□BORGOGNO, ELSA C/SBURLATTI, CARLOS S/MED PREV J. EJEC 119-84
19-84□FASANO C/MASCARDI.
31-84□PLATINI C/GRELLA
38-84□YULLIER, LUIS C/GUTIERREZ, CARLOS S/EJEC
110-84
36-84□MONAY C/FRIG. RAFAELA S/LABORAL
126-84□BRUNERI C/GARCIA
127-84□OVETTI C/CAVALLERO
128-84□ZOPPI Y CIA SRL C/ANDRADA, ROQUE S/EJEC
102-84□GERCHEN, GRACIELA C/ RODRIGUEZ, EDUARDO S/LABORAL
109-84□PAVON, ALBERTO C/MAROZZI, ERWIN S/ORD
117-84□CHATELET, EUGENIO C/PIUZZI, ESTHER S/EJEC
87-84□FAUPA C/BERAUDO, ROMILDO S/LABORAL
41-84□SCHMITHALTER, RAUL C/ BAGNE, ANGELICA S/EJECUTIVO
42-84□PIUXXI, ESTHER C/BAGNE, JUAN S/EJEC
53-84

53-84 BRUNERI C/DEBARTOLI

39-84 MUSSO, SILVIA C/BRUNO, ADELKYS S/LABORAL

S/C 496 Oct. 19